

9 7 63

# ANALES

DE LA

## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERIODICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESTINADO AL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y AL CULTIVO DE LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EN EL ECUADOR.



COMPTONICA  
CONTENIDO  
DEL CENTRO DE INVESTIGACION INTEGRAL

Botánica, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—Serie cronológica de los Obispos de Quito, desde su erección en Obispado y algunos sucesos notables sucedidos en esta ciudad. Año de 1845 y siguientes.—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Boletín Universitario.

QUITO.

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

CARRERA DE GARCÍA MORENO.

1893.

# ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

SERIE IX. }  
}

Quito, octubre de 1893.

{ NUMERO 63.  
}

BOTANICA.

## CRYPTOGAMAE VASCULARES QUITENSES.



(Continuatio, vid. pág. 171).

*Rizoma* hipogeo, ascendente, robusto, cubierto en el ápice con escamas linear-alesnadas, apestañadas, de color castaño, muy densas y largas 3-4<sup>ct.</sup>; *estípites* fasciculados, 40-80<sup>ct.</sup> largos, cubiertos de escamas análogas á las del rizoma, muy densas en la parte inferior, raras y caducas en la superior y en las raques; *froudes* pinadas, pinatifidas en el ápice, elíptico-lanceoladas, 1 mt. y más largas, densamente herbáceas, coriáceas cuando secas, intensamente verdes y lampiñas en la parte superior, ocráceo-pubescentes y con escamillas cerdosas en los nervios y venas en la inferior; *raques* robustas semicilíndricas, acanaladas interiormente, cubiertas de escamas y tomento análogo al de los estípites; *pinas* libres, 12-15 de cada lado, erecto-patentes, 15-30<sup>ct.</sup> largas, 5-7<sup>ct.</sup> anclás, muy enteras, acuminadas en el ápice, las inferiores algo reducidas, pecioladas, con la base igualmente acuñada y obtusa de ambos lados; las medias casi sésiles, con la base inferior truncada, redondeada, algo más ancha que la superior y oblicua con la raquis; las superiores con ambas bases adheridas á las raques y pasando gradualmente en el ápice pinado-lobulado; con el lóbulo terminal muy entero; *venas* muy distintas, distribuidas en hacecillos con tres ó cuatro venillas laterales cada uno, las inferiores de los hacecillos contiguos anastomosadas entre sí hacia la mitad exterior, las del mismo hacecillo sólo hacia

el margen, varias entre ellas libres, todas, excepto las últimas, fértiles; *soros* lineares, angostos, todos ó casi todos diplazioídeos, prolongados desde el nervio medio hasta cerca del margen; *involutros* muy angostos, después de la dehiscencia apenas distintos de los nervios.

*Crece en la región tropical y subtropical en los bosques de los Colorados desde 400 hasta 1.000 metros.*

*Observación.* Hemos cambiado el nombre de esta especie, porque el primero había sido aplicado anticipadamente por HOOKER á otra.

78. *A. chimborazense* Spruce, "*stipitibus* 90-100<sup>ct.</sup> longis, ad basin 1<sup>ct.</sup> crassis, fuscis, angulosis, squamis elongatis, lineari-lanceolatis, ciliatis dense obtectis *frondibus* bimetralibus, pinnatis, ad apicem pinnatifidis, lobis ad basin partis pinnatifidae lanceolatis, 10-15<sup>ct.</sup> longis; *pinnis* liberis utrinque 16; infimis 30-35<sup>ct.</sup> longis, 6<sup>ct.</sup> latis, apice abrupte acuminatis, margine leviter undulato; ad basin utrinque abrupte contractis; subcoriaceis; *rachi* robusta, nuda, brunnea; *venulis* in fasciculo quoque vix senis, usque ad medium inter costam et marginem liberis, dein tum fasciculorum singulorum inter se, tum cum aliis fasciculorum collateralium copiose reticulatis; *soris* anguste linearibus, ad duas tertias partes versus marginem productis".

*Hk. & Bk. Syn. pag. 244.*

*Rizoma* desconocido; *estípites* metro largos, densamente cubiertos en la base por escamas grandes, linear-lanceoladas, brunas, apestañadas; *frondes* dos metros largas, pinadas, pinatifidas en el ápice, con lóbulos lanceolados, 10-15<sup>ct.</sup> largos en la base; debajo de éstos cerca de 16 pares de *pinas*, casi coriáceas, de las cuales las inferiores son 30-35<sup>ct.</sup> largas, 6<sup>ct.</sup> anchas, bruscamente acuminadas en el ápice, el margen ligeramente undulado y la base truncada bruscamente de ambos lados; *raquis* robusta, bruna, desnuda; *venillas* dispuestas en grupos de apenas 6 cada uno, todas libres hasta la mitad entre el nervio medio y el margen, después copiosamente reticuladas entre sí las de cada grupo, y con las de los grupos contiguos; *soros* ténues, lineares, prolongados hasta las dos terceras partes hacia el margen.

*Crece al pie del Chimborazo entre 1.000-1.300 metros, colectado por Spruce.*

*Observación.* Especie, según parece, próxima á la anterior, de la cual difiere por las raques desnudas, pinas unduladas en el margen, las inferiores más grandes y por la nervación.

79. *A. hemionitidcum* Bk.; *rhizomate* obliquo, breviter repente, nudo, vix ad apicem squamis ovatis, subcoriaceis, ciliatis, nigris oblecto; *stipitibus* erectis, robustis, 30-50<sup>ct.</sup> longis, breviter fuligineo-tomentosis et squamis linearibus, ciliatis, caducis conspersis; *frondibus* ovali-lanceolatis, pinnatis, apice longe pinnatifidis, lobo terminali integro, longe cuspidato; *rachibus* fuligineo-tomentellis et parce squamulosis; *pinnis* liberis, infra apicem pinnatifidum, utrinque 4-9, elliptico-lanceolatis, v. lanceolatis, dense herbaceis, in sicco papyraceis, basi utraque oblique truncata, obtusa, margine integerrimo, apice in cuspidem linearem producto; *venulis* in fasciculis singulis utrinque 4-5, regulariter alternis (seu vena centrali octiesdecies alternatim bifurcata) venulis infimis cuiusque fasciculi cum proximis fasciculorum collateralium prope costam anastomosantibus, eiusdem fasciculi circa medium inter costam et marginem invicem connexis, summis liberis et sterilibus; *soris* linearibus, fere usque ad marginem productis.

*Baker Journal of Botany; new ser., vol. VI. pag. 162.*

*Rizoma* oblicuo, brevemente rastrero, desnudo y cubierto solamente en el ápice por escamillas pequeñas, coriáceas, aovadas, apestañadas, negras; *estípites* 30-50<sup>ct.</sup> largos, erguidos, robustos, cubiertos de tomento negro-fuliginoso, muy corto, y esparcidos de escamas lineares, apestañadas; *frondes* oval-lanceoladas, pinadas y largamente pinatifidas en el ápice, densamente herbáceas, y papyraceas ó casi coriáceas cuando secas; *raques*, como los estípites, brevemente fuliginoso-tomentosas y parcamente escamosas; *pinas* libres 4-9 de cada lado, casi sésiles, patentes, elíptico-lanceoladas ó lanceoladas, oblicuamente truncadas y redondeadas en la base, el margen muy entero, el ápice prolongado bruscamente en cúspide linear; superiormente lampiñas, inferiormente pubérulas y parcamente tomentosas y escamosas en los nervios; las inferiores menores, casi elípticas; lóbulos del ápice de la fronde gradualmente menores, el terminal entero, cuspidado; *venillas* en cada hacecillo 4-5 de cada lado, alternas; la inferior de cada uno anastomosada con la del hacecillo próximo á poca distancia del nervio medio, y las de un mismo hacecillo entre sí hacia la mitad lateral respectiva, las superiores, libres y estériles; *soros* lineares, terminados cerca del margen.

*Crece en los bosques tropicales de los Colorados á 400-500 metros.*

80. *A. macrodictyum* Bk.; *stipitibus* erectis, sordide-nigrescentibus, nudis 50 60<sup>ct.</sup> longis; *frondibus* pin-

natis, apice pinnatifidis, 50-60<sup>ct.</sup> longis, 25-30<sup>ct.</sup> latis, ovali-vel oblongo-lanceolatis; *rachibus* rigidis, fusco-tomentosis, deorsum nudis, sursum alatis; *pinnis* liberis 3-6-iugis, lanceolatis, herbaceo-membranaceis, supra glabris, subtus, praesertim in nervis et venis, breviter rufo-tomentosis; basi utraque obtusa; margine leviter et obtuse lobato, apice breviter acuminato, lobis apicis pinnatifidi lanceolatis, integris, acuminatis; *venulis* in singulis fasciculis utrinque 5-6, omnibus inter se et cum fasciculis proximis, inde a costa anastomosantibus; *soris* e nervo medio fere usque ad marginem productis.

*Bk. loc. cit.*

*Estípites* 50-60<sup>ct.</sup> largos, erguidos, herbáceos, desnudos, brevemente fuliginoso-tomentosos; *frondes* aovado-oblongas, pinadas, pinatifidas en el ápice, 50-60<sup>ct.</sup> largas, 25-30<sup>ct.</sup> anchas, ligeramente angostadas en la base, herbáceo-membranáceas, superiormente verdes, inferiormente pubescentes, y fuliginoso-tomentosas en los nervios y venas; *raques* rígidas, con tomento caduco, breve, fuliginoso, inferiormente desnudas, semicilíndricas; *pinas* (debajo del ápice pinatifido) 3-6 pares, brevemente pecioladas, patentes, anchamente lanceoladas, con ambas bases iguales y obtusas; el margen breve y anchamente lobulado; el ápice brevemente acuminado; lóbulos del ápice de la fronde erecto-patentes, lanceolados, enteros, separados por senos angostos, hasta 1-2<sup>ct.</sup> de la raquis; *venas* sobresalientes, la central de cada grupo 6 ó 7 veces trifurcada, recta; *venillas* inferiores de cada grupo anastomosadas con las de los grupos contiguos desde poca distancia del nervio medio; las superiores reticuladas entre sí y con las de los grupos laterales hasta poca distancia del margen, sólo las dos ó tres superiores de cada grupo libres; *soros* angostos, prolongados desde el nervio medio hasta cerca del margen.

*Crece en lugares húmedos de los bosques tropicales, en la orilla del río Peripa cerca de San Miguel de los Colorados.*

*Observación.* Especie afine al *A. decussatum* Sw. especialmente en la forma de las pinas y en la nervación; de la cual, sin embargo, se distingue por la fronde menos contraída en la base, por las proporciones de las pinas y por el indumento.

81. *A. rivale* Spruce; "*stipitibus* 40<sup>ct.</sup> longis, robustis, rectis, obscure fuscis, basin versus squamosis; *frondibus* 1,30-1,50<sup>ct.</sup> longis, pinnatis, apice pinnatifidis; *pinnis* liberis utrinque 15, longioribus 20-25<sup>ct.</sup> longis, 5<sup>ct.</sup> latis, apice acuminatis, margine leviter repandis, basi utrinque subcuneatis, papyraceis, supra glabris, subtus in venis tantum parce pilosis; *venis* pinnatis, centrali cuiusque

fasciculi sterili; *venulis* lateralibus utrinque 6-8, omnibus, supremis exceptis, cum *venulis* fasciculorum proximorum parum supra costam coniunctis; *soris* linearibus, mediis inter costam et marginem, raro diplazioideis.

*Hk. & Bk. Syn. pag.* 244.

*Estípites* 40-45<sup>ct.</sup> largos, robustos, erguidos, negruzcos, escamosos hacia la base; *frondes* 1,40-1,50<sup>ct.</sup> largas, pinadas, pinatífidas, en el ápice; *pinas* libres 15 de cada lado, de estas, las mayores 20-25<sup>ct.</sup> largas, 5<sup>ct.</sup> anchas, papiráceas, lampiñas, con sólo los nervios y las venas pelosas inferiormente, acuminadas en el ápice, ligeramente unduladas en el margen y casi acuñadas en la base de ambos lados; *venas* pinadas, la central de cada grupo estéril, las laterales 6-8, todas, salvo una á dos superiores, unidas con las de los grupos próximos, empezando la reunión 4-5<sup>ml.</sup> del nervio medio; *soros* lineares, intermedios entre la costa y el nervio medio, raras veces diplazioídeos.

*Crece al pic del Chimborazo á 1.000-1.200 metros, colectado por Spruce.*

§. 6º (HEMIDICTYUM). *Venas* anastomosadas hacia el margen; *soros* dorsales, lineares, simples, (no geminados).

82. *A. marginatum* LA; *rhizomate* erecto, brevi, crasso, squamis anguste linearibus ad apicem oblecto; *stipitibus* erectis, robustis, rigidis, prope basin squamosis, sursum glabris, stramineis vel pallide castaneis, usque duo metra longis; *frondibus* imparipinnatis, 1-2<sup>mt.</sup> longis, 40-60<sup>ct.</sup> latis, undique glabris, pallide viridibus, papyraceo-vel membranaceo-herbaceis; *rachibus* rigidis, semicylindricis, supra sulcatis, stramineis, glabris; *pinnis* oppositis, sessilibus, 15-30<sup>ct.</sup> longis, 5-10<sup>ct.</sup> latis, subfalcatis, basi utraque leviter cordata, margine integerrimo, apice acuminato vel cuspidato; *venis* tenuibus, densis, semel aut bis furcatis, ultra mediam limbi partem irregulariter reticulatis; *reticulo* in linea intramarginali, subcontinua confluyente; *soris* asplenioideis, linearibus, rectis, elongatis, in parte libera venarum limitatis; *involutris* angustis, cartilagineis, integerrimis.

*Hk. sp. III pag.* 271; *Hk. & Bk. Syn. pag.* 246.

*Rizoma* breve, grueso, erguido ú oblicuo, cubierto en el ápice por escamas lineares y largas; *estípites* 1-2<sup>mt.</sup> largos, hasta 3<sup>ct.</sup> gruesos, algo escamosos en la base, rígidos, robustos, lampiños, pajizos y pálido castaños; *frondes* imparipinadas, 0,70-2 ó 3<sup>mt.</sup> largas, 40-60<sup>ct.</sup> anchas, papiráceo-ó membranáceo-herbáceas, pálido verdes, totalmente lampiñas; *raques* semici-

lindricas, acanaladas superiormente, pajizas; *pinas* opuestas, sésiles, erecto-ó casi divaricado-patentes, distantes 10-15<sup>ct.</sup>, 15-30<sup>ct.</sup> largas, 5-10<sup>ct.</sup> anchas, las inferiores acorazonadas en ambas bases, las superiores con la base superior obtusamente acuñada, la base de la terminal aovada ó ligeramente acorazonada; el margen (de todas) muy entero, cartilagíneo, el ápice acuminado ó cuspidado; *venas* finas, inferiormente dos ó tres veces bifurcadas, libres en la mitad ó las dos terceras partes interiores de cada lado de las *pinas* y exteriormente reticuladas entre sí, con las aréolas confluentes en una línea intramarginal, tirada desde la base hasta el ápice de las *pinas*; *soros* lineares, rectos, largos, 1-3<sup>ct.</sup>, limitados á la parte libre de las venas; *involucros* lineares, angostos, consistentes, muy enteros.

*Crece en los bosques de la región tropical superior, de la subtropical y subandina desde 800 hasta 2.000 metros.*

### TRIB. VII. ASPIDIEAE.

*Sori*, quoad limbum, dorsales vel raro submarginales, dorso vel apici venarum impositi, subglobosi aut reniformes vel elliptici; *indusia* soris conformia, supera, centro vel basi receptaculo affixa, margine toto vel maxima ex parte libero.

*Soros* colocados en el dorso ó, más raras veces, casi en el margen del limbo y en dorso ó casi en el ápice de las venas, redondos, reniformes ó casi-elípticos; *involucros* de la misma forma que los *soros*, súperos, adheridos al receptáculo por un punto central ó por una línea conducida del centro hacia la base; el margen todo ó casi todo libre.

Plantas de tamaño y aspecto variable. *Rizoma* por lo común erguido, más raras veces rastrero. *Estípites* continuos, raras veces (*Oleandra*) articulados. *Frondes* fértiles y estériles de la misma forma ó poco diferente, de tamaño, forma, división y consistencia variables. *Pinas* articuladas y caedizas (al secarse) en el género *Nephrolepis*. *Venas* por lo común libres, á veces confluentes ó reticuladas.

### CLAVE DE LOS GÉNEROS.

#### I. *Estípites* y *pinas* no articulados.

A. *Soros* colocados en el ápice de las venas; *involucro* subelíptico, adherido al receptáculo lineal y libre en el margen. . . . .

21. *Didymochlaena*.

B. *Soros* colocados en el dorso de las venas.

- a. *Involucro* orbicular, adherido al receptáculo por el centro ..... 22. *Aspidium*.  
 b. *Involucro* reniforme, adherido al receptáculo por la base escotada ..... 23. *Nephrodium*.  
 II. *Pinas* articuladas con la raquis; *frondes* pinadas; *soros* en el ápice de las venas: *involucro* escotado en la base ..... 24. *Nephrolepis*.  
 III. *Estípites* articulados en la base; *frondes* enteras; *soros* colocados en el dorso de las venas ..... 25. *Oleandra*.

## GEN. 21. DIDYMOCHLAENA DESV.

*Sori* subelliptici, apici venarum et limbi dorso insertis; *indusia* basi emarginata et linea ex basi ad centrum laminae affixa, margine libera.

*Soros* subelípticos, colocados en el ápice de las venas fértiles, más claramente intramarginales; *involucros* conformes, escotados en la base y adheridos con el receptáculo linear por una línea conducida desde la base hasta el centro, libres en todo el margen.

1. *D. luxulata*, Desv.; *candice* erecto, lignoso, robusto, apice squamoso; *stipitibus* dense fasciculatis, 50-80<sup>ct.</sup> longis, undique cum rachibus rachillisque squamosis, stramineis; *frondibus* 1-2-metralibus, 25-50<sup>ct.</sup> latis, oblongo-lanceolatis, bipinnatis; *rachibus* rigidis, sulcatis; *pinnis* utrinque pluribus; alternis, sessilibus, elongato-lanceolatis, apice acuminato, dentato, basi parum constricta, inferioribus parum minoribus, mediis 15-30<sup>ct.</sup> longis; *rachillis* tenuibus, supra sulcatis; *pinnulis* numerosis, subcoriaceis, utrinque glabris, contiguas, alternis, dimediatis, rhombeis, basi inferiore longe cuneata, superiore cum rachi parallela, margine utroque integro vel irregulariter denticulato; *venis* flabellatis, dichotomis, tenuibus; *vena fertili* parum ultra limbi medium producta; *soris* oblongo-ellipticis, in pinna qualibet 4-8, in latere inferiore solitariis vel binis; *involucro* cartilagineo, persistente.

*Hk. Sp. IV pag. 5; Hk. & Bk. Syn. pag. 248.*

*Rizoma* erguido, robusto, leñoso, cubierto en el ápice por escamas cerdosas; *estípites* densamente fasciculados, robustos, rígidos y, así como la raques y raquillas, pajizos y esparcidos de tomento y escamas rojizas; *frondes* largas 1-2<sup>mt.</sup>, 25-50<sup>ct.</sup> anchas, oblongo-lanceoladas, bipinadas, pinadas en el ápice; *pinas* numerosas, alternas, sésiles, erecto-patentes, 15-30<sup>ct.</sup> largas 3-



4<sup>ta</sup>. anchas, ligeramente contraídas en la base y pinatífidas en el ápice; *pinulas* numerosas, contiguas, romboideas, demediadas, con la base inferior largamente acuñada, la superior truncada y paralela con la raquis; la punta obtusa; los márgenes enteros, irregularmente denticulados; *venas* dos ó tres veces bifurcadas; la fértil terminada hacia la mitad de la pina; *soros* elíptico-oblongos; *involucro* escotado en la base y recorrido por un surco central casi hasta el ápice.

*Crece en los bosques subtropicales y subandinos.*

#### GEN. 22. ASPIDIUM. Sw.

*Sori* globulosi, in limbo dorsales, in venulis dorsales v. terminales; *involucra* discoidea, peltata, centro affixa.

*Soros* globuliformes, situados en el dorso del limbo y en el dorso ó en el ápice de las venas; *involucros* orbiculares, peltiformes, adheridos á las venas por un pedicelo central y libres en todo el margen.

*Rizoma* ó *tronco* erguido, raras veces rastrero; *estípites* no articulados; *frondes* coriáceas ó herbáceas, sencillas ó diversamente pinadas; *venas* libres, pinadas, con las venillas también libres ó entresecadas con las de las venas contiguas de los lóbulos próximos, ó anastomosadas con éstas y entre sí, formando aréolos irregulares, con una ó más venillas libres inclusas en cada una; *involucros* á veces abortivos.

*Observación.* Genero en parte muy afine al siguiente (*Nephrodium*), del cual se distingue por la naturaleza del involucro; mas ésta no es siempre facilmente reconocible. Igualmente en algunas especies el involucro aborta más ó menos completamente, en cuyo caso se confunde fácilmente con el género *Polypodium*.

#### CLAVE DE LAS ESPECIES.

§. 1. (POLYSTICHUM) *Venas* libres.

- I. *Fronde*s pinadas; *pinas* enteras, membranáceo-herbáceas, articuladas con la raquis; *soros* de cada lado 1-3 seriales. . . . . I. *A. semicordatum*.
- II. *Fronde*s 2-4-pinatífidas.
  - A. *Rizoma* erguido; *fronde*s 2pinadas ó 3pinatífidas; *segmentos* aristado-dentados. . . . . 2. *A. aculeatum*.
  - B. *Rizoma* rastrero; *fronde*s 4pinatífidas; *segmentos* no aristados. . . . . 3. *A. capense*.

§. 2º (CYRTOMIUM) *venas* anastomosadas angularmente con las de los lóbulos contiguos.

- I. *Pinas* fértiles conformes con las estériles.

- A.** *Fronde*s oblongo-lanceoladas; *venas* 6-9-iugas, erecto-ascendentes; *involucro* grande, membranáceo.....4 *A. abbreviatum*.
- B.** *Fronde*s deltoídeo-oblongas; *venas* 10-12-iugas, patentes; *involucro* ténue, fugaz.....5. *A. megalodus*.
- II.** *Pinas* fértiles sensiblemente contraídas...6. *A. meniscioides*.
- §. 3º (EUASPIDIUM) *Venas* reticuladas formando varias series de aréolas.
- A.** *Limbo* simple, bilobulado y acorazonado en la base.....7. *A. trilobum*.
- B.** *Limbo* pinado.
- a.** *Pinas* 1-yugadas coriáceas, las fértiles contraídas, las laterales sésiles.....8. *A. contractum*.
- b.** *Pinas* 1-2-yugadas, membranáceas, conformes, pecioladas.....9. *A. trifoliatum*.
- c.** *Pinas* 3-6-yugadas, sésiles.....10. *A. subrepandum*.
- §. 1. (POLYSTICHUM) *Venas* libres.

1. *A. semicordatum* Sw., *rhizomate* brevi, obliquo, dense squamoso; *stipitibus* approximatis, 30-40<sup>ct.</sup> longis, rigidis, deorsum dense, sursum rachibusque, squamis fibrillosis, rigidis, divaricatis obtectis; *frondibus* 40-60<sup>ct.</sup> longis, 15-20<sup>ct.</sup> latis, imparipinnatis, lanceolatis; *pinnis* utrinque numerosis, membranáceo-herbaceis, subsessilibus, cum rachi articulatis, divaricatis, 5-10<sup>ct.</sup> longis, 10-15<sup>ml.</sup> latis, lanceolatis, integerrimis, apicem versus subfalcatis; basi superioré truncata, obtusa inferiore, runcinato-auriculata; *venis* tenuibus approximatis, bis terve bifurcatis; *soris* dorso rami inferioris, antici indivisi insidentibus, 2-3-seriatis; *involucris* perfecte disciformibus, peltatis, persistentibus.

*Hk. Sp. IV. pag. 16; Hk. & Bk. Syn. pag. 249.*

*Rizoma* oblicuo, casi rastrero, leñoso, robusto, densamente cubierto de escamas lineares, coriáceas; *estípites* aproximados, 30-40<sup>ct.</sup> largos, erguidos, rígidos, con escamas fibrillosas, esparrocadas, densas en la parte inferior, ralas en la superior y en la raques; *frondes* 40-60<sup>ct.</sup> largas, 15-20<sup>ct.</sup> anchas, imparipinadas, contraídas gradualmente hacia el ápice y más ó menos hacia la base; *raques* rígidas, angulosas, ápteras, escamosas y brevemente tomentosas; *pinas* sésiles, articuladas con la raquis, horizontalmente patentes, las inferiores reflejas, herbáceas, 5-10<sup>ct.</sup> largas, 10-15<sup>ml.</sup> anchas, rectas, falcadas en el ápice, enteras, con la base superior truncada, obtusa, la inferior semiacorazonada, con la aurícula runcinada; *venas* finas, muy densas, dos ó tres veces bifurcadas, sinuosas; *soros* 1-3-seriales en cada lado de las pinas, colocado cada uno hacia la mitad de la venilla res-

pectiva; *involucro* cartilagíneo, discoídeo, abroquelado, muy entero, persistente.

*Crece en la región tropical cerca de Puente de Chimbo y entre Playas y Balsapamba. Según Hooker, fué colectado también en la provincia de Esmeraldas por Seeman y en el Archipiélago de Galápagos por el Capit. Wood.*

2. *A. aculeatum* Sw.; *rhizomate* ascendente v. erecto, lignoso, dense, squamoso; *stipitibus* densis, erectis, rigidis, 30-50<sup>ct.</sup> longis, squamis ovatis vel lanceolatis, acuminatis, margine laciniatis, aliisque minoribus, fibrillosis deorsum dense obtectis, sursum, (cum rachibus) fibrilloso squamosis, stramineis vel castaneis; *frondibus* 60-100<sup>ct.</sup> longis, 20-30<sup>ct.</sup> latis, elongato-lanceolatis, 2-pinnatis aut 3-pinnatifidis, dense papyraceis aut coriaceis; *rachibus* stramineis, plus minusve squamosis et tomentellis; *pinnis* 12-20-nunc usque 50-iugis, subsessilibus, divaricatis, subcontiguas, 8-15<sup>ct.</sup> longis, 2-3<sup>ct.</sup> latis, pinnatis, apice cuspidato, basi subaequaliter truncata; inferioribus aequalibus aut parum minoribus, reflexis; *pinnulis*, subsessilibus, patentibus, contiguas, utrinque 15-25, supra intense viridibus, glabris, subtus pallidioribus, sparse squamulosis; basi inferiore horizontaliter cuneata, superiore truncata, cum rachi parallela, auriculata, quandoque divisa; *margine* et apice aristato-dentato; *venis* tenuibus, costae acclivibus. 2-3-furcatis; *soris* iuxta costam utrinque uniseriatis; *involucro* obsoleto.

β. *platyphyllum* Bk.; *squamis* caudicis et partis inferioris stipitum late ovatis; *frondibus* deorsum bipinnatis, sursum simpliciter pinnatis; *pinnis* remotis, alternis brevioribus; *pinnulis*, quam in forma primaria, latioribus, parcius spinuloso dentatis; *soris* in basi superiore 2-3seriatis.

*Polypodium platyphyllum* Hook., *Spec. IV. pag. 248. Aspidium aculeatum* β. *platyphyllum* Bk.; *Flor. Bras. Vol. I. part. 2ª pag. 462.*

*Rizoma* robusto, oblicuo, densamente escamoso; *estípites* aproximados, 30-60<sup>ct.</sup> y hasta un metro largos, rígidos, robustos, de color castaño ó pajizo, inferiormente cubiertos de escamas de diferente tamaño y forma; (las mayores aovadas ó lanceoladas, fibrilloso-laciniadas; otras más angostas fibrillosas), y de tomento arañoento, laxo; superiormente, así como las raques, parcamente

fibriloso-escamosos; *frondes* 60-100<sup>ct.</sup> largas, 20-30<sup>ct.</sup> anchas, largamente lanceoladas, bipinadas ó 3- pinatifidas; *raques* pajizas, rectas, rígidas, superiormente asurcadas, más ó menos escamosas, á veces araño-tomentosas; *pinas* 12-20, á veces hasta 50 pares, aproximadas, sésiles, casi opuestas, divaricadas 10-15<sup>ct.</sup> largas, 2-3<sup>ct.</sup> anchas, simétricas, iguales en la base, acuminadas en el ápice; *raquillas* endebles, parcamente fibriloso-escamosas; *pínulas* muy numerosas, contiguas, densamente papiáceas y casi coriáceas, superiormente verdes y lampiñas inferiormente, con la base inferior gradualmente acuñada, la superior truncada, paralela con la raquis, auriculada ó partida; el lado inferior convejo, el superior cóncavo, el margen y el ápice aristado-dentado; *venas* libres, finas, 2-3 veces bifurcadas formando ángulo muy agudo con el nervio medio; *soros* redondos, medianos, dispuestos en dos series, aproximados al nervio medio, 2-3 en cada serie; *involucro* siempre abortivo.

β. *platyphyllum*, rizoma y base de los estípites con escamas más anchas y casi coriáceas; *frondes* menores, deltoídeo-ó triangular-lanceoladas, inferiormente bipinadas y pinadas en la mitad superior; *pinas* más remotas, alternas; *pínulas* mayores, menos dentadas; *soros* en la parte inferior de las pínulas 3-4-seriales.

Crece en la zona subtropical, subandina y andina entre 1.200 y 3.000 metros y en los matorrales y quebradas de la Altiplanicie. La forma β. es menos común; hállase en San Florencio, en los valles de Lloa y Pallatanga, en Niebli, Cachihuco, etc.

3. *A. capense* Willd.; *rhizomate* repente, crasso, dense squamoso; *stipitibus* segregatis, erectis, robustis, 30-50<sup>ct.</sup> longis, stramineis, basi dense paleaceis; *frondibus* 80-100<sup>ct.</sup> longis, 25-40<sup>ct.</sup> latis, deltoideo-lanceolatis, 4-pinnatifidis; *rachibus* robustis, interne sulcatis, glabris, stramineis; *pinnis* stipitatis, erecto-patentibus, remotis vel approximatis, ovali-lanceolatis; *infimis maioribus*; *pinnulis* petiolatis, remotis, lanceolatis, coriaceis, glaberrimis, deorsum in pinnulas tertii ordinis petiolatas, circumscriptione elliptico-oblongas, basi cuneatas, margine profunde et remote inciso-dentatas divisas; *venis* gracilibus, immersis, 2-3-furcatis; *soris* magnis, biseriatis, costae magis quam margini approximatis; *involucris* membranaceis, nudis, deciduis.

Hk. & Bk. Syn. pag. 254; Bk. Flor. Bras. loc. cit. pag. 463.; *A. coriaceum* Sw. apud Hk. Sp. IV. pag. 32.

Rizoma largamente rastrero, leñoso, grueso, densamente cubierto de escamas ferruginosas, linear-lanceoladas; estípites

apartados, robustos, erguidos, 30-80<sup>ct.</sup> largos, escamosos en la base, en lo demás, así como las raques, lampiños, pajizos; *frondes* 60-100<sup>ct.</sup> largas, 25-40<sup>ct.</sup> anchas, deltoídeo-lanceoladas, 4-pinatífidas, coriáceas, lampiñas; intensamente verdes en la faz superior, pálidas en la inferior; *raques* robustas, rígidas lustrosas, lampiñas de ambos lados; *pinas* de 10-15 de cada lado, largamente estipitadas, distantes, erecto-patentes, oval-elípticas, pinatífidas y acuminadas en el ápice, las inferiores mayores; *pínulas* oblongo-lanceoladas, petioladas, divididas inferiormente en pínulas de tercer orden, también pecioladas y acuñadas de ambos lados, aovadas anchamente inciso-dentadas ó lobuladas en el margen; *venas* inmersas, poco sensibles, 1-2 veces bifurcadas *soros* discoídeos, grandes, dispuestos en dos series aproximadas al nervio medio; *involucro* membranáceo ó cartilagíneo, desnudo.

Crece en el Archipiélago de Galápagos, isla James, colectado por Darwin.

§. 2º (CYRTOMIUM) *venas* anastomosadas angularmente con las de los lúbulos contiguos.

4. *A. megalodus*. Mett.; *rhizomate? stipitibus* 30-50<sup>ct.</sup> longis, nudis, cinereo-stramineis; *frondibus* 50-70<sup>ct.</sup> longis, 30-40<sup>ct.</sup> latis, oblongo-deltoideis, imparipinnatis, papyraceo-membranaceis, utrinque nudis; *rachibus* rigidis, tenuiter pulverulento-cinereis; *pinnis* longiuscule petiolatis, suboppositis, 8-12-iugis, oblongo-lanceolatis, 20-25<sup>ct.</sup> longis, 3-4<sup>ct.</sup> latis, apicem versus longe attenuatis, margine breviter pinnato-lobatis; lobulis latis, contiguis, basi oblique truncata, in pinnis inferioribus longe cuneata; *venis* prominulis, venulis utrinque 10-12, inferioribus binis vel ternis cum venulis fasciculorum proximorum confluentibus; *soris* parvis, costae magis quam margini approximatis; *involucris* parvis, tenuibus, fugacibus.

Mett. Ann., Sc. Nat. Vº series 2ª pag. 248, (apud Bk. Flor. Bras. loc. cit. pag. 506).

*Rizoma* desconocido, probablemente rastrero; *estípites* 30-50<sup>ct.</sup> largos, rígidos, desnudos, con escamillas muy finas, blancuecinas, que se extienden á las raques y á los pecíolos de las pinas; *frondes* 50-70<sup>ct.</sup> largas, 30-40<sup>ct.</sup> anchas, deltoídeo-oblongas, truncadas y algo contraídas, en la base, imparipinadas, papyraceo-membranáceas, desnudas, muy finamente pubescentes, especialmente en los nervios; *pinas* pecioladas, salvo los dos ó tres pares superiores, casi opuestas, 8-12 pares, la terminal pinatífida en la base; las laterales oblongo-lanceoladas, 20-25<sup>ct.</sup> largas, 3-4<sup>ct.</sup> anchas, largamente cuspidadas en el ápice, el margen dividido en la

tercera parte exterior en lóbulos enteros, contiguos, puntiagudos en el ápice, 7<sup>ml.</sup> largos y anchos; *pinas* inferiores algo menores, largamente acuñadas en la base entera, las medias y superiores oblicuamente truncadas y algo contraídas en la base; *venas* y *venillas* prominentes, los dos ó tres pares inferiores de estas últimas confluentes con las de los hacecillos contiguos, formando con la confluencia una sutura prolongada hasta el seno de los lóbulos; *soros* pequeños, cenicientos, más aproximados al nervio medio que al margen; *involucro* muy ténue y fugaz.

*Crece en el litoral de la provincia de Guayaquil y en la de "Los ríos", desde Balao hasta Balsapamba.*

5. *A. abbreviatum* Schrad.; "rhizomate lignoso, repente, paleis squarrosis, linearibus vestito; *stipitibus* remotis, 30-50<sup>ct.</sup> longis, robustis, erectis, basi squamosis; *frondibus* 30-50<sup>ct.</sup> longis, 20-30<sup>ct.</sup> latis, bipinnatifidis, sursum pinatifidis, subcoriaceis, ut raches, utrinque glabris; *pinnis* liberis utrinque 6-12, breviter petiolatis, ascendentibus, oblongo-lanceolatis, 15-20<sup>ct.</sup> longis 3-5<sup>ct.</sup> latis, acutis, margine subpinnatifido; *venis* pinnatis; *venulis* utrinque 6-9, cum proximis lobulorum collateralium anastomosantibus; *soris* secus venas medias lobulorum utrinque 4-6, uniseriatis; *involucris* membranaceis, peltatis, glabris".

*Hk. Sp. IV. pag. 37; Hk. & Bk. Syn. pag. 257. Bk. Flor. Bras., loc. cit. pag. 464.*

*Rizoma* leñoso, robusto, rastrero, cubierto de escamas lineares, esparrancadas, castaño-negras; *estípites* separados, 30-50<sup>ct.</sup> largos, robustos, erguidos, escamosos, especialmente en la base; *frondes* 30-50<sup>ct.</sup> largas, oblongo-lanceoladas, bipinatifidas, pinatifidas en el ápice, subcoriáceas; *raques* robustas, desnudas ó, así como la parte superior de los estípites, parcamente escamosas; *pinas* libres 6-12 de cada lado, 15-20<sup>ct.</sup> largas, 3-5<sup>ct.</sup> anchas, oblongo-lanceoladas, brevemente pecioladas, ascendentes, acuñadas y desiguales en la base, pinado-lobuladas en el margen, acuminadas en el ápice; *venas* pinadas; *venillas* 6-9 de cada lado; anastomosadas con las de los lóbulos contiguos; *soros* bastante grandes, dispuestos en series aproximadas á la vena central de cada lóbulo; *involucro* discoídeo, entero, membranáceo, desnudo.

*Esta especie y la siguiente, no han sido halladas todavía en el Ecuador, las registramos, no obstante por la probabilidad que se descubran aun en él, hallándose en las regiones limítrofes.*

6. *A. meniscioides* Willd.; *rhizomate* breviter repente, squamis linearibus, castaneo-ferrugineis dense oblecto; *stipitibus* segregatis, 30-60<sup>ct.</sup> longis, robustis, ri-

gidis, nudis vel leviter squamosis, griseo-ebeneis; *frondibus* pinnatis, 40-65<sup>ct.</sup> longis, 30-40<sup>ct.</sup> latis, deltoideo-lanceolatis; *rachibus* semicylindricis, supra sulcatis, nudis, laevibus; *pinnis* remotis, 6-8-iugis, oblongo-lanceolatis, coriaceis glabris, basi inferiore cuneata, superiore truncata, margine undulato-lobulato, apice acuto, difformibus; *sterilibus* 20-25<sup>ct.</sup> longis, 6-8<sup>ct.</sup> latis; *fertilibus* (plerumque partem superiorem frondium occupantibus) plus dimidio minoribus, ceterum conformibus; *venis* pinnatim fasciculatis, utrinque pluriugis, vix ad marginem pertingentibus; *venulis* immersis, cum oppositis fasciculorum collateralium iam a costa pinnae anastomosatis; *areolis* pinnarum sterilium elongatis, venula ex apice areolae inferioris ad superiorem producta; pinnarum fertilium subquadratis; *soris* secus venam medianam utrinque 6-8, uniseriatis; *involucris* membranaceis, peltatis, glabris, caducis.

*Hk. Sp. IV. pag. 36; Hk. & Bk. Syn. pag. 257. Bk. Flor. Bras. loc. cit. pag. 464.*

*Rizoma* brevemente rastrero, leñoso, robusto, densamente cubierto de escamas lineares, de color castaño-ocráceo; *estípites* segregados, 30-60<sup>ct.</sup> largos, rígidos, lustrosos, de color gris negro, parcamente escamosos en la base, superiormente lampiños; *frondes* imparipinadas, deltoideo-lanceoladas, 40-65<sup>ct.</sup> largas, 30-40<sup>ct.</sup> anchas, las fértiles menores, contraídas; *raques* semicilíndricas, interiormente asurcadas, rígidas, muy lampiñas; *pinas* oblongo-lanceoladas, con la base inferior acuñaada, la superior truncada, brevemente auriculada, el margen undulado-lobulado en las esteriles y anchamente afestonado en las fértiles, el apice puntia-gudo ó acuminado; *pinas estériles* (ordinariamente las inferiores de las frondes) casi sésiles y opuestas, 20-25<sup>ct.</sup> largas, 6-8<sup>ct.</sup> anchas, distantes, densamente coriáceas, con las *venas* pinadas, numerosas; *venillas* finas, inmersas, anastomosadas con las de los grupos contiguos, formando aréolas alargadas, con una venilla que junta el ápice de cada una con la aréola superior; *pinas fértiles* (ordinariamente las superiores de las frondes) pecioladas, alternas, distantes, reducidas, 10-12<sup>ct.</sup> largas, 2<sup>ct.</sup> anchas, subcoriáceas, superiormente arrugadas; *venillas* anastomosadas con las de los grupos proximos, formando aréolas casi cuadradas; *soros* biserials, arrimados á las venas primarias, 6-8 de cada lado; *involucro* membranáceo, discoídeo, abroquelado, caejizo.

§. 3º (EUASPIDIUM) *Venas* reticuladas formando varias series de aréolas.

7. *A. (Euasp.) trilobum* Sod.; *rhizomate* brevi, erecto, squamis parvis, ovatis, acuminatis, ciliatis, atris, ut stipitum bases, oblecto; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, erectis, rigidis, antrorsum late sulcatis, castaneis. puberulis, squamisque parvis, rigidulis conspersis, 10-15<sup>ct.</sup> longis, vix millimetrum crassis; *limbo* simplici, ad basim trilobo, leviter cordato, 12-15<sup>ct.</sup> longo, 5-7<sup>ct.</sup> lato, cartilagineo-membranaceo, glabro, ciliato, supra in nervo medio hispidulo; *lobis* lateralibus subauriculiformibus, parvis; terminali maximo, circumscriptione oblongo-elliptico, acuminato, margine remote undulato-repando; nervo venisque subtus prominulis, ante marginem in reticulo evanescentibus; *areolis* amplis, irregularibus, appendiculatis; *soris* maiusculis, secus nervos biseriatis; *involutro* suborbiculari, basi plerumque retusa.

Sod. *Recensio*, pag. 41; Bak. *A. Summary etc.* pag. 55.

β. *puberulum*; *stipitibus* et limbo supra pubescente, limbo basi cordato, lobo terminali obtuse undulato-lobato.

*Rizoma* corto, erguido, cubierto de escamas pequeñas, aovadas, apestañadas; *estípites* fasciculados, gráciles, anteriormente cóncavos de color castaño oscuro, esparcidos en la base de escamas análogas á las del rizoma, más ó menos pubescentes, 10-15<sup>ct.</sup> largos, apenas un milímetro gruesos; *limbo* simple ligeramente acorazonado, y con dos lóbulos auriculiformes, obtusos en la base; el intermedio undulado y más ó menos profundamente lobulado en el margen, oval ó casi elíptico, largamente cuspidado en el ápice, cartilagineo-membranáceo, lampiño, con el nervio medio pubescente en la parte superior, apestañado en el margen; *venas* apartadas, desvanecidas antes del margen en venillas reticuladas; *aréolas* anchas, irregulares, con venillas libres, indivisas ó bifurcadas y glandulosas en el ápice; *soros* biseriados á los lados de las venas primarias, proporcionalmente grandes, situados ordinariamente en las venas reticuladas; *involutro* grande, persistente, orbicular, escotado en la base.

β. *puberulum*: *estípites* del tamaño de la forma ordinaria, recorridos anteriormente por una serie de pelos finos y densos; el *limbo* más profundamente acorazonado en la base, más tenuemente membranáceo, pubescente de ambos lados y especialmente en el superior; el lóbulo terminal, en las frondes tiernas, casi entero, en las adultas undulado-lobulado.

Crece la forma principal en el valle de Nancgal, la forma β. en la orilla del río Pilatón cerca de San Nicolás, entrambas casi á la misma elevación.



8. *A. contractum* nov. spec.; *rhizomate* brevi, apice squamoso; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, castaneis, basi parce squamosis, sursum nudis, nitidis, frondium sterilium 20-30<sup>ct.</sup>, fertilium 30-50<sup>ct.</sup> longis; *frondibus* trifoliatis, coriáceis, glabris, subtus tenuiter pulverulento-pubescentibus; *pinnis* lateralibus sessilibus, ovatis, latere exteriori maiore, apice acuminatis; *sterilibus* 8-10<sup>ct.</sup> longis, 4-6<sup>ct.</sup> latis; *fertilibus* 5-7<sup>ct.</sup> longis 3-4<sup>ct.</sup> latis, margine irregulariter lobulatis; *intermedia* petiolata, ovato-elliptica, basi cuneata, apice acuminata; *sterili* 15-20<sup>ct.</sup> longa, 8-10<sup>ct.</sup> lata, margine repanda; *fertili* dimidio minore; *venis* remotis, gracilibus; *venulis* tenuibus, immersis, in areolas irregulares confluentibus; *venula* una aut altera libera, in areolis singulis inclusa; in pinnis fertilibus venis magis approximatis, areolis minoribus; *soris* secus venas primarias utrinque biseriatis, seriebus e nervo medio usque ad marginem productis; *involucris* cartilagineis, orbicularibus, glabris, persistentibus.

*Rizoma* breve, oblicuo, cubierto en el ápice con escamas coriáceas, enteras, triangulares; *estípites* fasciculados, rígidos gráciles, con pocas escamas caducas en la base, superiormente lampiños de color castaño-lustrósos; los de las frondes estériles, 20-30<sup>ct.</sup>, los de las fértiles 30-50<sup>ct.</sup> largos; *frondes* trifoliadas, coriáceas, lampiñas, ó muy levemente pulverulento-pubescentes en la faz inferior; *pinas estériles* laterales sésiles, oblicuamente aovadas, acuminadas, muy enteras, 8-10<sup>ct.</sup> largas, 4-6<sup>ct.</sup> anchas, *la terminal* brevemente peciolada, acuñada igualmente en la base, aovado-elíptica, sinuoso-lobulada en el margen y acuminada en el ápice; *pinas fértiles* de igual forma, pero dos ó tres veces menores y más profundamente lobuladas en el margen; *venas* distantes, poco pronunciadas; *venillas* inmersas, irregularmente anastomosadas desde el nervio medio hasta el margen, formando aréolas irregulares, con ó sin venillas libres inclusas; *soros* en series irregulares de 8-12 cada una, aproximadas á las venas primarias y extendidas del nervio medio hasta el margen; *involucros* cartilagineos, orbiculares, lampiños, persistentes.

(*Observación*). En nuestra *Recensio* &. habíamos registrado esta especie bajo el nombre de *A. trifoliatum*: Sw; mas un examen detenido y la comparación con los ejemplares de éste comunicados benévolamente por el Sr. Baker del Herbario de Kew, nos han convencido que tenemos que hacer con una especie diferente de esta última, perfectamente caracterizada, entre otros motivos, por el dimorfismo de las frondes.

*Crece en la orilla del río Peripa cerca de San Miguel de los*

Colorados, (400-500 metros s. m.) sitio muy importante por muchas especies notables y raras de ésta y de otras clases.

9. *A. trifoliatum* Sw. rhizomate lignoso, erecto, brevi, paleis lineari-lanceolatis, castaneis, membranaceis vestito; *stipitibus* fasciculatis, 30-50<sup>ct.</sup> longis, basi parce squamosis, sursum rachibusque nudis, castaneo-stramineis, nitidis; *frondibus* 20-40<sup>ct.</sup> longis, 20-30<sup>ct.</sup> latis, pinnatim 3-5-foliolatis, membranaceo-papyraceis, glabris, vel subtus tenuiter puberulis; *pinnis* lateralibus oppositis, sessilibus aut petiolatis; *inferioribus*, ex basi ovata aut subcordata, asymmetricice ovatis, latere exteriori latiore, plerumque bifido, utroque integro aut undulato, ad apicem falcatis, saepe longe acuminatis; *pinna* terminali longe stipitata, basi rotundata aut cuneata, plerumque profunde trifida; lobis lateralibus falcato-lanceolatis, apicem versus gradatim angustatis, integris vel repandis laciniatisve; lobo medio maiore symmetrico; *venis* tenuibus, ad marginem productis, in venulas distantes resolutis, hisque cum venulis fasciculorum proximorum varie et irregulariter reticulatis; *venulis* liberis, simplicibus aut iterato divaricatim-divisis in areolis inclusis; *soris* in series irregulares, laxas secus venas primarias digestis; *involucris* membranaceis, peltatis, glabris.

*Hk. Sp. IV. pag. 45: Hk. & Bk. Syn. pag. 258.*  
*Bk. Flor. Bras. loc. cit. pag. 466.*

(Continuará).

Serie cronológica de los Obispos de Quito, desde su erección en Obispado y algunos sucesos notables sucedidos en esta ciudad.

Año de 1845 y siguientes.

(Continuación).

### Vigésimo Obispo.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Blas Sobrino y Minayo, natural de la villa de Ureña, en el Obispado de Placencia, en Castilla la vieja. De Obispo de Cartajena de Indias ascendió al de Quito el año de 1777, y de este fué promovido al de Santiago de Chile el 12 de agosto de 1789. Después de gobernar esta de Quito 12 años pasó para Chile.

En el año de 1785 se experimentó en Quito la horrible epidemia del sarampión y escorbuto de malísimo carácter, de que murieron muchos, y hubieran muerto muchos más, si la piedad de este Prelado de la Iglesia no hubiera con mano liberal contribuido para las limosnas que se distribuían diariamente á los pobres enfermos en su Palacio. Otro tanto hizo el Sr. D. Juan José de Villalengua, Presidente de Quito, y el Cabildo secular. Se calculan los muertos en esta epidemia maligna de veinticinco á treinta mil personas, las más por falta de asistencia particularmente en los campos.

El de 1786 se desmembró el Obispado de Quito formando el de Cuenca, y fué electo por primer Obispo suyo, el Auxiliar del Ilmo. Sr. Arzobispo de Santa Fé Góngora, que lo era el Ilmo. Sr. Dr. D. José Carrión y Marfil, Obispo de Calipso *in partibus infidelium*. Este Sr. llegó á Quito el 24 de octubre de 1787, y manifestó la merced del Rey D. Carlos 3º y las bulas expedidas por la Santidad del Papa Pio 6º en 18 de diciembre de 1786.

### Vigésimo primero Obispo.

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Pérez Calama, natural del lugar de la Albezea. De Deán de Mechoacán ascendió

á este Obispado, y entró en Quito el 26 de febrero de 1791, después de haber gastado siete meses en la visita que hizo de los pueblos.

Prevenido contra Quito, por la mala idea que le habían infundido de sus habitantes, había renunciado repetidas veces su Obispado. En 10 de noviembre de 1792 se le avisó por cédula, que se le había admitido la renuncia. En su virtud salió para Guayaquil, y estando en esta ciudad de camino, el 20 de noviembre se le tocó sede vacante.

Gobernó su Diócesis sólo un año, y en este poco tiempo tuvo lugar de conocer que, los informes que le habían dado contra la literatura quiteña, habían sido falsos; pues confesó por palabra y por escrito, que en Quito habían brillantes ingenios, y una literatura bien establecida, y manejada por hombres sabios.

#### Vigésimo segundo Obispo.

El Ilmo. Sr. Dr. D. **Fray José** Dias de la Madrid, franciscanc, natural de Quito. Fué jubilado con extraordinario lucimiento en la carrera de las cátedras que dictó: obtuvo los empleos más honoríficos de su Orden, donde fué Definidor y Calificador del santo oficio de la inquisición, logrando la fama de ser el mejor orador de aquellos tiempos.

Habiendo pasado á España por negocios de un Capítulo muy ruidoso de su Provincia, fué nombrado Provincial de ella, por el Reverendísimo Comisario de Indias.

Por su literatura y virtudes fué nombrado el 5 de mayo de 1777, Obispo de Cartajena de Indias, teniendo sólo 47 años de edad. Por su celo y virtudes pastorales en aquel Obispado, consiguió un aplauso general en España y América.

Ascendió al Obispado de Quito su patria, por renuncia de su antecesor Ilmo. Sr. Calama, y entró á esta ciudad el 22 de julio de 1793. Murió el día 4 de junio de 1794 á consecuencia de un cáncer que le acometió en un pie, por haberse sacado una nigua; perdiendo Quito un admirable Prelado de su Iglesia. Se le hizo un entierro solemne con general sentimiento y lágrimas del pueblo quiteño, y su cuerpo fué depositado entre tanto se

concluía la refacción de la Catedral, en la iglesia de la Compañía.

Este Prelado fué benéfico en todas partes. En Cartajena erigió un hospital de mujeres y una casa de expósitos, dotando estos establecimientos con trece mil pesos de sus rentas. Consiguió del Rey el que legitimasen á los niños expósitos, y gozasen de los mismos privilegios que tiene la casa de expósitos de España. Celebró un Sínodo Diocesano, y estableció un Colegio Seminario, formando estatutos para su gobierno, que merecieron la aprobación del Rey; le aplicó treinta y dos mil pesos de capellanías de su patronato, y le dió una completa librería.

En Quito, deseando dar una buena inversión al espolio del Ilmo. Sr. Carrasco, que estaba depositado en cajas reales, y que el Rey había declarado pertenecer á la Catedral de Quito, emprendió la obra de embellecerla dándole la claridad que no tenía, con ventanas á proporción: mandó construir un buen retablo, y una bellísima portada. El retablo antiguo del altar mayor, dió á la iglesia del monasterio de Santa Catalina; y los laterales á parroquias pobres, reponiendo estos con otros perfectamente trabajados, y cuyos cuadros pintados hacen honor al que los hizo. No tuvo este Sr. el placer de ver concluída esta obra, ni de poner en planta muchas obras que había proyectado, porque su temprana muerte privó á Quito de sus beneficios. Diez meses y días solamente gobernó esta Diócesis, y, puede decirse, en este corto tiempo hizo talvez mucho más de lo que otros en un largo período.

### Vigésimo tercero Obispo.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel Agustín Alvarez Cortés, natural de la ciudad de Motril en el reino de Granada; fué colegial, Canónigo y Abad del Sacro Ilipulitano Montealparaíso, extramuros de la capital, de donde ascendió al Obispado de Cartajena de Indias. Fué Obispo de Quito en 1795 y se posesionó de este Obispado en 23 de junio de 1796: murió á fines del año de 1798, y su cuerpo fué sepultado en la Catedral.

En su tiempo, el 4 de febrero de 1797, á las siete y media de la mañana, acaeció el horrible terremoto de la preciosa villa de Riobamba, causado según opinión de

muchas personas de acreditado saber, por las materias volcánicas que encerraba interiormente el propio sitio donde estaba la villa; pues en ella es donde sin hipérbole, no quedó piedra sobre piedra, experimentándose á un mismo tiempo la causa y el efecto. El movimiento de trepidación fué tan violento y fuerte, que se puede decir que los suntuosos edificios que la condecoraban de cal y canto y sillería volaron por los aires, pues las casa de unos pasaron á ocupar el sitio en que estaban las de otros.

Sobrevino el terremoto acompañado de un espantoso bramido interior de la tierra. El campo inmediato que llamaban ejido, caminó hacia el lugar haciendo un oleaje como el de la mar, cuyas desigualdades se observan hasta el día. El cerro llamado Culca, contiguo á la población, se desgajó en gran parte y cubrió con su espantosa mole todo el barrio de la Merced, obstruyendo un río que pasaba por aquel extremo, y obligándole á que abriera nuevo curso por la mitad del lugar arruinado.

Perecieron en esta catástrofe 6.306 personas fuera de las que murieron en los pueblos, haciendas y casas de campo, cuyo número no pudo descubrirse, porque todas cayeron á un mismo tiempo, y en muchas no quedó quien diera noticia de los que las habitaban. Los lugares inmediatos, como Alausí, Guaranda, Ambato, Latacunga, y aún Quito, que está más de 40 leguas de distancia, sufrieron también los funestos efectos de este espantoso movimiento, que se hizo sentir por el Norte hasta Santa Fé, y por el Sur hasta Piura. De cada uno de ellos hablaré separadamente por tener noticias peculiares de que estoy bastante instruído, tanto por haberlos oído á varias personas que los presenciaron, como por tener en mi mano una copia de los informes que sobre ellos dió al Rey el Presidente de Quito, con vista de las informaciones que mandó seguir en cada lugar para el esclarecimiento de la verdad.

En Riobamba sucedió que un Padre Arsentales iba á decir misa en la capilla de Balvaneda, distante media legua, y á poca distancia de la villa, se abrió la tierra que pisaba, en cuya grieta profunda quedó enterrado junto con la mula en que estaba montado, porque en el acto volvió á cerrarse.

Un campesino que estaba arando sobre el cerro de Culca ya mencionado, bajó con el desplome con su yun-

ta de bueyes, hasta el lugar, sin recibir mal alguno. Un Dr. Nájera salía á decir misa en la iglesia de monjas y estando bajo el umbral de la puerta de la sacristía vino el terremoto. La Providencia permitió que, dos grandes piedras de los costados se uniesen dejando un hueco bastante para salvarlo, en el que se conservó hasta el siguiente día en que lo desenterraron. Contaba este buen eclesiástico sus conflictos y decía que en los subsiguientes temblores que venían unos tras otros, unas veces se ensanchaba el hueco, y otras quedaba más oprimido. Yo mismo se lo oí varias veces, pues vivió más de treinta años después, fué Rector en el Seminario de San Luis, y murió en Riobamba de Capellán del mismo monasterio.

Un Dr. Zambrano, de más de 80 años de edad, escapó por haber estado en este momento abriendo un escaparate, y pudo meterse dentro de él, en el que tenía pan y unas botellas de vino con que se sustentó tres días, que estuvo enterrado; vivió algunos años más.

Entre los muchos que se conservaban vivos bajo los escombros y pedían misericordia, conocieron por la voz un caballero muy apreciable, cuyo nombre no he podido recordar. Se empeñaron todos en salvarlo con preferencia, redoblaron los esfuerzos hasta descubrirlo y desembarazarlo de los escombros que tenía encima; ¡pero qué desgracia! al sacarlo se desquició una viga que tenía un tamaño clavo saliente, y le atravesó el pecho. Otros muchos perecieron así en el momento que habían concebido la esperanza de prolongar su existencia.

El cerro nevado, llamado Altar, vomitó porción de lodo hediondo y llamas de fuego, que se dejaron ver á mucha distancia, y que arrasó los campos inferiores.

El cerro llamado Ignalta se abrió en varias partes, y con su lodo hediondo y podrido arrasó parte de las inmediaciones del pueblo de Guano y del de Cubijíes. Los que lo vieron declararon bajo de juramento, que al momento de desencajarse la tierra de su estado natural vieron cinco bocas en la cumbre de Ignalata por las que salían grandes llamaradas de fuego, y saltaderos de lodo que formaban ríos por la falda de mucha extensión hasta dar con alguna quebrada de las antiguas ó de las que se habían hecho en aquel momento; y añaden que á cada borbotón de lodo que saltaban por las bocas del monte, se seguía un espantoso ruído subterráneo y un temblor.

El cerro llamado el Galán, á cuyo pie estaba situada la hacienda de Cagnaji, jurisdicción de Riobamba se derrumbó, y la cubrió toda, formando el sepulcro de más de 60 personas inclusa la de su dueño el Dr. D. Nicolás Donoso (tío carnal del autor). Detuvo el gran curso del río Chambo por más de ocho días, y hoy no se conoce el sitio donde estuvo situada dicha hacienda y todo su valle.

Alausí, á pesar de estar más de 20 leguas de distancia de Riobamba, sufrió talvez más que los otros lugares, no quedó en pie ninguno de sus edificios, sepultando en ellos más de 50 personas que perecieron, particularmente en la parroquia de Tigsán.

Guaranda padeció mucho, en razón de la inmediateción, cayeron á plomo todos sus edificios, muriendo bajo de ellos 67 personas, fuera de las que no pudo saberse.

Ambato padeció tanto como Riobamba, quedó todo destruído, muriendo en sus ruínas 5.908 personas, y su Corregidor D. Antonio Pástor fué felizmente desenterrado, y vivió para atender á tantas necesidades como sobrevivieron. En este Corregimiento se vieron cosas más notables.

El sitio llamado la Moya que está superior al pueblo de Pelileo, vomitó una tan grande porción de lodo que cubrió las haciendas del valle de Yataqui, y arrolló sus magníficas caserías, y en una de ellas fué sepultado su dueño D. Baltasar Carriedo con su familia y dependientes en número de 80, sin que se hubiesen salvado más personas que una mujer y un muchacho que asidos á una choza de paja salieron flotando sobre el fango. Aseguran testigos presenciales que esta hacienda, no sólo fué cubierta por el lodo que despidió la Moya, sino que el mismo terreno en que estaba se conmovió y corrió hasta precipitarla en el río, lo que se anunció un día antes por un espantoso ruído subterráneo que hubo en aquel lugar.

El considerable edificio que hacía el magnífico obraje de San Ildefonso, perteneciente á las temporalidades de los Jesuitas, desapareció en un momento porque el cerro de Chumaquí se desplomó y lo cubrió todo, quedando sólo un retazo de la muralla para monumento de lo que fué. En esa hacienda murieron 800 personas entre adultos y párbulos.

El monte llamado Ignalata, de que hablamos ya en los acontecimientos de Riobamba, y que reventó como



queda dicho, despidió también por el lado de Quero tanta porción de lodo que cegó el río de Pachanlica cuya caja es de más de cien varas de profundidad, corriendo este fango como cinco leguas hasta encontrarse con otra avenida de la misma especie que venía por la quebrada de Casatagua de igual ó mayor profundidad. Estos materiales reunidos al desplome que hizo Chumaquí, ocuparon la caja del río de Baños, compuesto de los de Ambato, Latacunga y otros, y pararon su curso por 87 días, y hubiera continuado por más tiempo si la industria no hubiera proporcionado de que al menos superficialmente corriese el agua que entraba, después de haberse formado una laguna que habría llegado á cubrir todas las haciendas inmediatas, como cubrió las llamadas viñas que están muy arriba en las playas del río de Ambato.

En algunos parajes se endureció el material de tal manera que se podía andar á caballo como por el terreno más sólido, sin ser posible creer que aquello haya sido jamás madre de un río tan caudaloso y profundo: se supone que aquel lodo estaba combinado con materias volcánicas por el hedor y por la dureza que adquirió. Al fin esta gran laguna hizo su curso por un lado en que se abrió á brazos un pequeño canal, y la avenida de tanta agua reunida causó grandes estragos en todos los valles y montes que estaban inferiores. Este lugar fué reedificado en el mismo sitio y delineado por D. Bernardo Darquea, de acuerdo con su buen Corregidor D. Antonio Pástor.

Latacunga. Este lugar perseguido por los elementos, padeció en esta ocasión tanto como Riobamba y Ambato, porque no le quedó un edificio servible, los más cayeron á plomo, sepultando en sus ruínas 234 personas fuera de los que murieron por los campos. En él hubieron acontecimientos demasiado raros.

La hacienda conocida con el nombre de la Calera, propia del Marqués de Miraflores, situada en la parroquia de San Felipe y en una llanura de corto declive, fué arrancada de su base y movida en la extensión como de mil varas á impulsos del terremoto, y con los mismos anduvo con su casería en pie la distancia de otras cuatrocientas ó quinientas varas, hasta precipitarse en el río de Saquisilí ó Pumacunchi, en donde es más de admirar que no se haya sumergido todo el edificio, sino que pasaron

al otro lado del río varios fragmentos de la casa que se encontraron ilesos; perecieron 59 personas, salvándose solamente un indio con una hija suya, que, sin saber cómo, se hallaron envueltos en lodo á la rívera opuesta del río, y también una india que había subido á un árbol de capulí por comer de su fruta, que fué trasladada al otro lado del río, donde quedó el árbol plantado como si ahí hubiera nacido y criado.

No es fuera de propósito puntualizar aquí, para probar la fidelidad é instinto del perro, el modo con que otra mujer libertó su vida, y fué con la ayuda de este animal, que habiendo reconocido que el cuerpo de su ama estaba cubierto de varios escombros que tenía encima, empezó á escarbar con tal diligencia, que en poco tiempo pudo proporcionarle camino para que saliera, como en efecto lo consiguió á costa de haber perdido una mano.

En el anejo de la Cocha, perteneciente á la parroquia de Isinliví, hay una laguna nombrada Quirotoa. Esta todo el tiempo que duró el terremoto estuvo inflamada, y el calor que arrojó sofocó á los ganados y bestias que había en sus inmediaciones, y por mucho tiempo quedó hirviendo y exhalando un hedor insoportable.

Quito; por la protección decidida de la Virgen de Mercedes, padeció muy poco, á pesar de que el movimiento de la tierra fué espantoso. Todos los edificios bambolearon como un débil arbolillo impelido por la impetuosidad de los vientos; pero no cayeron sino parte de las torres de la Catedral, Santo Domingo, San Agustín y la Merced sin causar muerte de ninguna persona.

Ultimamente parece que el 4 de febrero de 797 memorable, toda la naturaleza se resintió ó conmovió. Los volcanes se agitaron á un tiempo y vomitaron fuego y lodo; los montes se abrieron por todas partes formando grietas y quebradas profundas. Aparecieron volcanes ocultos en los lugares que no había ni sospecha de que los hubiese. Sólo Chimborazo se conservó tranquilo espectador de un trastorno universal, pues sólo tuvo algunos pequeños desplomes de nieve. Sangay ó Macas, no se cansó de vomitar fuego, betunes y piedras encendidas por mucho tiempo, y no deja de hacerlo todos los días hasta la presente, habiendo quedado ya con una oquedad que se manifiesta por todas partes, y se conoce por los derrumbos interiores que se oyen frecuentemente, de mo-

do que hay mucho que temer haga derrepente lo que hizo Carahuairazo. Quiera Dios que mi pronóstico sea fallido.

Volvamos á Riobamba. Las personas que escaparon con vida, ocuparon las inmediatas alturas que ahora hacen la parroquia de Cajabamba, en donde formaron sus habitaciones con toldadas y maderos que sacaron de las ruínas, pero sus conflictos y consternación se aumentaban momentáneamente á consecuencia de la continuación de los temblores acompañados siempre de un horrible trueno subterráneo que les hacía creer que la tierra los iba á tragar vivos, ó que iban á perecer por la inundación de la laguna de Colta, situada en una colina superior y muy inmediata que amenazaba salir de madre, tal era la agitación de sus aguas y los bramidos que se oían en su centro. Tenían todavía estos desgraciados habitantes á sus oídos los alaridos y clamores de los que aun no morían bajo las ruínas y que no podían desenterrarlos, cuando fueron avisados de que los indios de Guamote combinados con los de otros pueblos trataban de alzarse contra los blancos, por aprovechar de la ocasión que se les presentaba para descartarse de ellos considerándolos indefensos, y persuadidos de que el terremoto había sido general en toda la América. Cundió esta noticia por todas partes, y por todas partes se conmovieron. La consternación se aumentaba instantáneamente tanto por el temor de los indios, cuanto porque el hambre iba haciéndose muy sensible, ya porque de ninguna parte podían conducirles víveres, ya porque no podían comunicar sus conflictos á los lugares circunvecinos, por haberse cortado los caminos y puentes con profundas quebradas hechas por el terremoto por todas partes. A que se agregaba que ninguno quería separarse del pequeño recinto que les había quedado, de temor de caer en manos de los indios, hasta que llegaron las noticias á Quito, de donde mandaron inmediatamente muchas mulas cargadas de víveres y algunos soldados que cuidasen de los intereses del Rey. Los auxilios llegaron muy á tiempo, tanto porque los tumultos de indios se iban propagando por los pueblos hasta los de Latacunga, según se supo después, como porque el hambre y la miseria de los escapados se había aumentado por la acumulación de gente que iba replegándose de todas partes á ese punto de reunión único

que les había quedado, y, sobre todo, porque se desengañaron los indios de que el terremoto no había sido general como ellos lo suponían, lo que les hizo desistir de su empresa retirándose sumisos á sus hogares.

Tranquilizado todo, trataron los vecinos de Riobamba de reedificar la villa, ó de buscar un lugar aparente para este objeto. Unos opinaban que debía reconstruirse en el mismo sitio por aprovechar de los materiales que había en las ruinas, pero este proyecto fué repulsado por la mayoría en consideración á lo húmedo, frío, y á estar ocupado de materias volcánicas según se había observado por el trastorno que hubo en aquel terremoto. Otros pedían que se hiciese en la inmediata llanura de Gatazo por su bella situación, y por estar cerca del lugar arruinado, lo que proporcionaría la facil conducción de los materiales; pero recordaban lo que en este sitio había sucedido en otro acontecimiento de igual naturaleza, y sobre todo reparaban en la falta de agua suficiente para una población. En fin después de muchas discusiones acaloradas sobre asunto tan interesante, propuso D. José Lizarzaburo que se hiciese la villa en Tapipamba, que era un lugar distante, muy arenoso, sin agua, y sin tierra aparente para edificios, propenso á frecuentes hielos, tempestuoso y batido por la impetuosidad de los vientos que dominan en este lugar por estar sin protección, al centro de las cordilleras nevadas, por cuya razón aun los caminantes temían pasar por él á ciertas horas del día. Pareció muy mal á todos la proposición de Lizarzaburo, quien llevado de ciertos intereses y de su genio pertinaz, sostuvo con obstinación su proyecto, y para llevarlo á cabo hizo viaje á Quito á buscar el apoyo del Presidente, que era entonces el Excmo. Sr. D. Luis Muñoz de Guzmán, quien personalmente pasó á Riobamba á decidir la cuestión que tanto había agitado el ánimo de sus vecinos. Por desgracia de estos, cuando fué á reconocer el sitio el Presidente, había calmado el viento, y la atmósfera se manifestaba benigna y alegre. Decidió pues que la nueva villa se plantease en aquel lugar y aún facultó al mismo Lizarzaburo para que, bajo la dirección de D. Bernardo Darquea, delinease el lugar, y para que á la fuerza obligara á todos para que construyeran en él sus casas. Triunfante Lizarzaburo, ejerció la jurisdicción que sobre el particular le había conferido el Presidente, y obligó á los ve-

cinos á que trasladasen á Tapipamba los materiales que habían podido colectar, á pesar de que lo repugnaron, y aun resistieron, pero no hubo arbitrio que valga. La necesidad de una habitación pronta por una parte, y Lizarzaburo que no los dejaba edificar en otro lugar por otra, la villa se hizo en Tapipamba. No tengo embarazo para asegurar que si se hubiera hecho en otro que brindase elementos de fábrica, sería en el día una de las mejores poblaciones de América, porque los riobambeños son naturalmente edificadores y amigos de su comodidad y ornato; así es que á pesar de las dificultades que encuentran aun, para conservar lo edificado, han construído muy preciosas casas, aunque bajas, acarreando de gran distancia la madera, la tierra y muchas veces el agua.

Posteriormente han edificado en Riobamba algunas casas altas, pero éstas duraron poco por la mala calidad de los materiales, á pesar de que han aprovechado de muchos sacados de las ruinas.

Réstame ya sólo referir que, desde el terremoto hasta la presente época, hay muchas personas que viven dedicadas exclusivamente á excavar en el antiguo Riobamba, para mantenerse con lo que hallan bajo las ruinas. Algunos han sido felices, pues han encontrado cosa de mucho valor. En 840 estuve en Riobamba, y sabedor de que se había formado una compañía para descubrir el barrio de la Merced, por noticias de que en él habitaban personas muy ricas, por curiosidad pasé á la antigua villa, que hoy sirve de parroquia de Sicalpa, y encontré que á beneficio de una gran acequia de agua que habían sacado por la parte superior, habían descubierto como veinte varas, y en este espacio habían sacado muchos esqueletos y otras cosas de poca importancia; no sé si después hallarían alguna que recompense los grandes gastos que habían hecho, lo que supongo, porque se que aun continuán trabajando.

(Continuará).

## ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Sesión del 16 de marzo de 1893.*

Concurrieron el Sr. Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo, el Rector de la Universidad Central, el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel y los Sres. Delegados de las Facultades de Jurisprudencia y de Ciencias Físicas y Naturales.

Comenzada ya la sesión, entraron el Sr. Delegado de la Facultad de Medicina y el R. P. Delegado de la Facultad de Filosofía y Literatura.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin modificación alguna.

Se leyó luego el siguiente informe:—"H. Sr. Presidente: El suscrito encargado por US. H. para el estudio de las solicitudes de los Sres. Presbítero Ricardo Moreno y D. Agustín Godoy, Profesores de francés é inglés, respectivamente, en el Colegio de San Bernardo de Loja, informa: que debe expedirse á los recurrentes los *titulos de Profesores*, por hallarse en el caso del párrafo 1º del artículo 64 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública vigente.—Salvo &<sup>a</sup>—Carlos R. Tobar".

Discutido largamente el informe preinserto, fué negado, quedando, por lo mismo, negadas las solicitudes á que él se refiere.

El Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia pidió constase en el acta que su voto era negativo al informe, solamente porque los peticionarios no estaban enseñando actualmente ni nombrados profesores para enseñar idiomas en Colegio alguno.

Puesto después en tercera discusión el presupuesto de gastos del Colegio Nacional de San Luis de Cuenca y discutido también con bastante detenimiento, fué aprobada la siguiente proposición hecha por el Sr. Delegado de la Facultad de Medicina, apoyado por el Sr. Rector de la Universidad, en lugar del aumento señalado en el dicho presupuesto.

La proposición fué del tenor siguiente: "Que se aumenten los sueldos de los Superiores, Profesores y más empleados del Colegio Nacional de San Luis, con un veinticinco por ciento".

El Sr. Dr. Laso pidió constancia de su voto negativo á todo aumento, fundándose en que, si bien el Colegio poseía abundantes rentas, éstas servían para auxiliar muchos otros establecimientos de educación de la provincia del Azuay; y en que aumentándose las dotaciones del Colegio, esos establecimientos serían perjudicados.

Leyóse después el informe del R. P. Superior del Seminario Menor relativo á la solicitud de D. Antonio Cárdenas.

Sometido á discusión, los Sres. Delegados de las Facultades de Ciencias Físicas y Naturales y de Medicina fueron de opinión de que, no habiéndose observado las formalidades prescritas por la Ley para dictar la expulsión, ésta no podía surtir efecto, y que siendo la formalidad del *pase* de matrícula puramente reglamentaria, podía

el Consejo conceder al hijo del solicitante facultad de que pueda continuar el curso escolar en el Colegio Nacional, sin necesidad del pase del Superior del Seminario.

El Sr. Rector de la Universidad y R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel, sin negar la facultad que el H. Consejo tenía para dispensar al hijo del peticionario de la formalidad indicada, manifestaron la inconveniencia de otorgar esa dispensa, porque habiendo sido culpable de una grave falta el hijo del solicitante, debía sufrir una pena y ésta consistía en la separación del Establecimiento en que recibía su educación.

Habiéndose manifestado duda de si la separación era completa ó solamente implícita la pérdida del presente curso escolar, la mayoría del H. Consejo fué de este último sentir, circunstancia que se pidió constase en el acta para que no se creyera que la negativa de la solicitud acarrearía al hijo del peticionario la pena de no poder continuar sus cursos escolares, pasado el presente. Después de esta advertencia, fué negada la solicitud.

Púsose luego en consideración del H. Consejo el siguiente oficio del Sr. Rector de la Universidad Central, adjunto al que se remite el dirigido por el Sr. Colector del Establecimiento á la H. Junta Administrativa:—“Nº 43.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 4 de marzo de 1893.—Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Sr. Colector de Rentas del Establecimiento consultó, no hace mucho, á la Junta Administrativa si podría proseguir abonando el sueldo mensual respectivo al Sr. Profesor sustituto de Ciencia Constitucional y de Derecho de Gentes; mas la referida Junta, como juzgase no de su incumbencia el declarar vacante la Cátedra perteneciente á un notable Catedrático, cuyas ocupaciones de otra naturaleza le han impedido restituirse á la Universidad, dejó sin resolver el punto consultado. Lo cual motiva el oficio que el referido Sr. Colector me ha pasado con fecha de ayer y que remito á US. H., original, á fin de que tan pronto como sea posible sea sometido á la consideración del H. Consejo.

El mismo Consejo, caso de que declarare vacante la mencionada clase, resolverá si ha de proveer en concurso ú oposición, en seguida, conforme parece indicarlo el artículo 82 de la Ley Orgánica vigente. Dios guarde á US. H.—C. R. Tobar”.

Colecturía de Rentas.—Quito, á 3 de marzo de 1893.—Sr. Rector de la Universidad.—Como en una de las últimas sesiones del Consejo General, el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública dijo:—“Que no entendía cómo el Colector de Rentas de la Universidad pagaba renta á los Profesores sustitutos”, se me hace necesario preguntar á US., si pueden existir Profesores sustitutos, según la actual Ley del ramo: y si debo seguir abonando sueldo al Profesor sustituto Sr. Dr. Clemente Ponce.—Dios guarde á US.—J. Julio Tobar”.

El Sr. Presidente ordenó pasasen al estudio del Sr. Delegado de Jurisprudencia los oficios copiados.

En seguida recibió 2º debate el informe emitido por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina acerca de la solicitud de varios estudiantes de Farmacia. Pasó á 3ª después de haber advertido el informante que, sometido á consideración de la respectiva Facultad el sentido del informe mencionado, había manifestado por unanimidad estar de acuerdo con él.

Varios documentos relativos al restablecimiento del “Colegio

Bolívar” de Jipijapa, pasaron al estudio del R. P. Rector del Colegio San Gabriel, para que dictaminase sobre el asunto.

Finalmente, fueron aprobados los siguientes informes:

“H. Sr. Presidente: Vistas las solicitudes de los Sres. estudiantes Octaviano Andrade, Manuel Fernández Córdova y Juan Coronel, paso á exponer las consideraciones que se desprenden del cotejo de los documentos que los interesados presentan, respectivamente.

El Consejo está autorizado por el Decreto Legislativo de 1887 N° 3° para dispensar las faltas de asistencia á clases, por causas graves debidamente comprobadas, y cuando hubiere razón para ello. Además, esta H. Corporación ha exigido repetidas veces que las solicitudes que se le hagan para obtener esta gracia, vengán acompañadas de los informes de los Rectores y de los certificados de matrícula, conducta y aprovechamiento, con el fin de poder discernir con mayor acierto las causas graves de las que no lo son.

Ahora bien; los facultativos, cuyo certificado viene adjunto á la solicitud del Sr. Andrade, sólo afirman en términos muy generales y sin expresar cuándo, que dicho Sr. Andrade estuvo imposibilitado para moverse de su lecho durante dos meses poco más ó menos. Mientras la nota de dedicación *escasa* y las 54 faltas *arbitrarias* que constan en el certificado conferido por el Sr. Profesor militan en contra del solicitante.

Dígase lo propio de la solicitud del Sr. Córdova, cuyas faltas están también calificadas de arbitrarias, y cuya aplicación ha sido igualmente *escasa*, á juicio del Profesor. Los facultativos sólo se apoyan en la relación de la familia del *reconocido* y en el testimonio del mismo interesado, para certificar que la bronquitis impidió al paciente concurrir á las clases en los meses de enero y febrero de 1892.

Por lo que hace á los certificados del Sr. Rector, observo que nada dicen en pro ni en contra de las solicitudes, siendo así que éstas debían estar positivamente apoyadas por dicha autoridad. Son por lo tanto documentos puramente negativos para el efecto que se pretende.

No son más concluyentes los documentos que alega el Sr. Coronel para obtener la dispensa del número exorbitante de 130 faltas, de las cuales, según consta de los Libros de Secretaría del Colegio Nacional de San Gabriel, las 100 son arbitrarias, y tan sólo las treinta se hallan justificadas. De modo que el certificado del facultativo que asegura haberle asistido *varias veces*, parece referirse únicamente al número de las justificadas, dejando así salvada la verdad de su aseveración.

Por tanto, el infrascripto es de parecer que debe negárseles á todos tres la gracia que solicitan, por no encontrarse en las condiciones que exige la Ley. Salvo el mejor &<sup>a</sup>—Quito, á 2 de marzo de 1893.—Andrés Machado, S. J.”

“H. Sr. Presidente: La causal que aduce el Sr. Manuel de J. Ordóñez, alumno del Colegio Nacional de San Bernardo de Loja, para obtener la dispensa de falta de asistencia á clase durante tres meses, no es atendible para que se le otorgue dicha gracia. Asegura que, creyéndose llamado al sacerdocio, interrumpió sus estudios, para ingresar en una Congregación religiosa. Si tal razón fuese valdadera, lo propio podría alegar quien creyéndose con mayores aptitudes para el comercio ó la agricultura, interrumpiese los estudios, y pretendiese reanudarlos á mediados del curso después de haber experimentado su desengaño.



Asegura, además, el solicitante que aspira á educarse mediante la protección de sus superiores; pero éstos no pueden proporcionarle protección mayor ni más eficaz que la de exigirle el empleo del tiempo necesario para que haga sus estudios con solidez y provecho. Pues, si á pesar de la aplicación y puntualidad con que ha concurrido á las clases del curso anterior, ha merecido en el examen una calificación *mediana*, fácilmente se comprende que se verían burladas sus aspiraciones á causa de las muchas faltas de asistencia que le ha ocasionado su precipitación. Por consiguiente, salvo el dictamen del H. Consejo, soy de parecer que se le debe negar la gracia que solicita.—Quito, á 2 de marzo de 1893.—Andrés Machado, S. J.”

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente, RAMÓN ACEVEDO.

El Secretario, Carlos Pérez Quiñones.

---

*Sesión del 23 de marzo de 1893.*

Concurrieron el Sr. Rector de la Universidad Central, el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel, los Sres. Delegados de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas y el R. P. Delegado de la Facultad de Filosofía.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin modificación alguna.

Leyéronse, luego, los siguientes informes:

“Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública: Estudiada detenidamente la solicitud en que el Sr. D. Alejandro M. Sandoval pide se le declare en el goce de los derechos concedidos por el párrafo 1º del artículo 64 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública vigente, soy del parecer que el mencionado Sr. Sandoval está, en realidad en el caso del artículo y párrafo expresados, supuesto que ha comprobado de la manera debida el haber dirigido por más de diez años la Cátedra de Mineralogía y Geología.

El recurrente ya en otra ocasión había acudido al H. Consejo en solicitud de la misma declaratoria que motiva hoy este informe; pero fué desechada por la H. Corporación en junta de 6 de noviembre de 1890, á causa de referirse el artículo 47 párrafo 1º de la antigua ley sólo á los Profesores de enseñanza secundaria, como justamente informó entonces el Sr. Dr. Carlos Casares, Decano de la Facultad de Jurisprudencia. Pero como la ley de 1892 en el párrafo único del artículo 82 extiende á los Catedráticos de enseñanza superior la disposición del párrafo 1º del artículo 64, antes citado, ha desaparecido el fundamento de la negativa anterior, con la cual, por lo mismo, no pugnaría la aprobación del actual informe.

En cuanto al modo y la forma para entrar al goce de los derechos concedidos por la ley á los Profesores que hubiesen tenido á su cargo por diez años una cátedra en la enseñanza superior ó en la secundaria, el H. Consejo resolverá lo conveniente, ya en el caso concreto del Sr. Sandoval, ya en el general cuando expida el Reglamento de Estudios.—Salvo &.—C. R. Tobar”.

Fué aprobado, previa una extensa discusión.

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública: El informe dado por el Jefe Político de Jipijapa y transcrito por el Sr. Gobernador de Manabí en el oficio N<sup>o</sup> 34 del 2 del actual, manifiesta que la instrucción primaria en ese cantón no se encuentra aún en las condiciones que exige la Ley del ramo en el artículo 51 para que pueda establecerse un Colegio de enseñanza secundaria.

Por consiguiente, el infrascrito es de parecer que, subsistiendo la misma razón que impulsó al H. Consejo para cerrar el Colegio “Bolívar”, no debe todavía procederse á la reapertura de este Establecimiento.— Además, no siendo suficientes los \$. 2.400 (únicos fondos con que cuenta el Colegio, y que debe suministrarlos anualmente el Supremo Gobierno) para sostener en la costa la enseñanza de todos los ramos prescritos en el artículo 50 de la Ley de Instrucción Pública, resultaría que, agotados en breve esos escasos fondos, volvería necesariamente á clausurarse el Establecimiento, sin que la juventud ni los vecinos de esa localidad hubiesen reportado ventaja alguna de consideración.

Las justas aspiraciones de los vecinos de Jipijapa que han firmado la solicitud pidiendo la reorganización del Colegio “Bolívar” serían satisfechas si fuese posible llevar á efecto las oportunas y prudentísimas insinuaciones del Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo; pues ellas obviarían los inconvenientes arriba expresados. Mas como la cantidad votada por el Congreso está destinada para la dotación de un colegio de 2<sup>a</sup> enseñanza, y no le es potestativo al Gobierno darle otra inversión, deberían los solicitantes dirigirse á la próxima Legislatura en demanda de un Colegio mercantil en el que reciban los niños una educación más conforme con su índole y más adecuada á las necesidades de los pueblos del litoral. Salvo el más acertado parecer del H. Consejo.—Quito, marzo 23 de 1893.—Andrés Machado, S. J.”

Después de haber manifestado el Sr. informante que la instrucción primaria estaba bien atendida en ese cantón y que la suspensión decretada antes obedecía más bien á falta de personal de buenos profesores, dificultad que desaparecía desde que el Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo se había ofrecido para tomarlo á su cargo y ponerlo bajo la dirección de una Comunidad religiosa docente, se negó el informe y se aprobó la reapertura del expresado Colegio, bajo la condición de ser entregado al Ilmo. Sr. Obispo, quien lo pondría bajo la dirección de una Comunidad ó Instituto religiosos docentes.

“Sr. Presidente: Encuentro justas y bien comprobadas las razones en que el Sr. Cornelio Ricaurte apoya su solicitud. Por lo mismo creo que el H. Consejo puede concederle matrícula condicional para el tercer año de Filosofía, y permitirle que rinda el examen del 2<sup>o</sup> año, á pesar de las faltas que constan en el certificado adjunto. Salvo &”—Quito, marzo 23 de 1893.—Andrés Machado, S. J.”

“Sr. Presidente: Aunque la enfermedad del niño Carlos M<sup>a</sup> Sandoval no está debidamente comprobada, no obstante, el H. Consejo puede, por la atribución 16<sup>a</sup> del artículo 4<sup>o</sup>, dispensando la falta de este requisito reglamentario, concederle que se matricule en el 2<sup>o</sup> año de Gramática, en atención así al corto tiempo transcurrido después de fenecido el plazo señalado para las matrículas, como también á la epidemia que efectivamente afligía en aquella época á las poblaciones del Interior.—Salvo &”—Quito, marzo 23 de 1893.—Andrés Machado, S. J.”

“Sr. Presidente: Vista la solicitud del estudiante Cayancela del Colegio Nacional de Azogues, vuestra comisión opina que haciendo uso de la atribución 16<sup>a</sup> del art. 4<sup>o</sup> de la Ley de Instrucción Pública vigente, debéis otorgar la gracia que se solicita, tanto por ser justas las razones alegadas por el interesado, como por las consideraciones con que le apoyan los Sres. Gobernador de la Provincia, Jefe Político del cantón y Rector del Establecimiento.—Salvo &.—Quito, marzo 23 de 1893.—Andrés Machado, S. J.”

“Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública: Creo que no se puede conceder al Sr. D. Teodomiro Duarte la matrícula para Jurisprudencia, porque si bien presenta el título de Bachiller, pero ha elevado la solicitud en marzo, es decir, cinco meses después del tiempo señalado por la ley para poder pedir esta gracia. Según el número 16 del art. 4<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Instrucción Pública sólo puede concederse esta gracia cuando la piden durante el primer trimestre del año escolar:—Así opina el suscrito, salvo el parecer del H. Consejo.—Quito, marzo 23 de 1893.—Eliás Laso”.

Todos éstos fueron aprobados sin modificación ni discusión algunas.

Aprobóse igualmente el siguiente informe verbal dado por el R. P. Rector del Colegio, acerca de la solicitud de los Sres. Gabriel González y Pedro Orozco:

“Habiendo los jóvenes Gabriel González y Pedro Orozco, estudiantes del Colegio Nacional de San Felipe de Riobamba, repetido por segunda vez su examen de tercer año de latinidad y salido suspensos en ambas ocasiones, deben considerarse reprobados, conforme á lo dispuesto por el art. 97 de la Ley de Instrucción Pública”.

Se dió cuenta, en seguida, de la solicitud hecha por el Sr. Manuel M. Casares R., en la que pide aumento de sueldo.

Apoyó la solicitud, informando favorablemente acerca de élla el infrascrito, por haber pedido su dictamen el Sr. Rector de la Universidad. Consultado el H. Consejo, accedió á lo pedido.

Se aprobó, después, el siguiente informe recaído sobre la solicitud del Dr. D. Amadeo A. Acosta, para que le conceda licencia, como á Profesor del tercer año de latinidad y de Literatura en el Colegio de Ibarra:

“H. Sr. Presidente: Creo que se puede conceder la licencia pedida por el Sr. Dr. D. Amado Abel Acosta, Profesor del Colegio Nacional de Ibarra; pero, también creo que al Profesor que le sustituya se le debe asignar todo el sueldo correspondiente, tanto porque el Dr. Acosta se separa de la enseñanza por atender á sus negocios particulares, cuanto porque el sustituto va á hacerse cargo de la enseñanza en los meses que requieren más labor, es decir, en los cuatro últimos meses durante los cuales debe preparar á los alumnos para los exámenes y concurrir á los tribunales examinatorios.—Este es el parecer del que suscribe, salvo el del H. Consejo.—Quito, marzo 23 de 1893.—Fray Vicente M. Baca, O. P.”

Procedióse luego á la elección de Rector y Vicerrector para el mismo Colegio; elección que quedó suspensa en una de las sesiones anteriores.

Verificada la elección, obtuvieron la mayoría de votos los Sres. Dres. Mariano Acosta y Rafael Peñaherrera. En consecuencia el H. Consejo los declaró legalmente electos Rector y Vicerrector, respectivamente.

Con motivo de haberse leído un oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Imbabura, en que comunica que el Dr. Mariano Peñaherrera ha sido nombrado Profesor interino de la clase de lengua francesa en el Colegio de Ibarra, suscitóse la siguiente cuestión previa, propuesta por el Sr. Rector de la Universidad: "En qué casos debe el H. Consejo nombrar Profesores interinos y en cuáles el Subdirector respectivo". Discutida largamente esta cuestión quedó, al fin, suspensa por moción del Sr. Delegado de la Facultad de Matemáticas, apoyada por el Sr. Rector de la Universidad hasta que hubiese mayor número de Consejeros. Este mismo Sr. volvió á promover la cuestión relativa al verdadero sentido que debía darse al párrafo 1º del art. 64 de la Ley de Instrucción Pública vigente; cuestión suscitada con motivo del informe recaído en la solicitud del Sr. Ricardo Sandoval y que quedó sin resolverse, no obstante la aprobación del informe en referencia. Debatida todavía con bastante detenimiento, quedó suspensa, por moción de los mismos Sres. que solicitaron la suspensión de la cuestión anterior.

Finalmente se encargó al R. P. Rector del Colegio de San Gabriel, el recurso del Sr. Aníbal San Andrés R., Director de la escuela municipal de Montecristi, junto con el oficio del Gobernador de la provincia de Manabí, adjunto al que vino el mentado recurso.

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Carlos Pérez Quiñones.*

*Sesión del 8 de abril de 1893.*

Presidida por el Sr. Rector de la Universidad Central y asistiendo el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel, el R. P. Delegado de la Facultad de Filosofía y los Sres. Delegados de las Facultades de Medicina y Matemáticas; se instaló la sesión.

Leída el acta anterior, fué aprobada sin modificación.

Después se dió cuenta de la siguiente nota en la que el Dr. D. Víctor Manuel Peñaherrera pide licencia de dos meses en virtud de las causas que expresa:—"H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Señor:—Me hallo en imprescindible necesidad de salir al campo por uno ó dos meses, para convalecer de la enfermedad de ojos de que me hallo atacado; pues así lo exigen los médicos que me asisten y mi propia experiencia.

En tal virtud, ruego á U.S. H. se sirva concederme licencia de mi cargo de Profesor de Derecho Práctico en esta Universidad, por el espacio de dos meses; en la inteligencia de que, si dentro de este plazo logro mejorar y ponerme en estado de atender á mis ocupaciones; renunciaré, gustoso la parte de la licencia que aún me reste, y volveré á mis tareas Universitarias.—Víctor M. Peñaherrera".

Consultado el H. Consejo, se le concedió.

Inmediatamente se dió lectura al siguiente oficio del Sr. Rector de la Universidad Central en que da cuenta de que la Facultad respectiva había designado al Dr. D. Abelardo Manosalvas para Profe-

sor sustituto de la clase de Derecho Práctico mientras dure la licencia concedida al Dr. Peñaherrera:— “Nº 78.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 8 de abril de 1893.—H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Con fecha 6 del presente, me dice el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia lo que á US. copio:

‘Como por motivo de enfermedad, debe ausentarse el Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, Profesor de Derecho Práctico de esta Facultad; en vista del acuerdo transcrito en la circular de US. nº 38 de 24 de febrero del presente año, tiene por conveniente proponer para Profesor sustituto de la referida asignatura al Sr. Dr. Abelardo Manosalvas, por indicación del Sr. Dr. Peñaherrera.—Lo que me es honroso comunicar á US., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Dios guarde á US.—C. Casares’.—Dios guarde á US.—C. R. Tobar”.

El H. Consejo acogió unánimemente la indicación y nombró Profesor sustituto al Dr. Manosalvas.

En seguida se leyó el siguiente oficio del Sr. Decano de la Facultad de Medicina y se discutió por tercera vez el acuerdo en él contenido: “Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 6 de abril de 1893.—H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Como está ordenado por US. H., presento el proyecto de reforma á la concesión hecha á los Doctores en Medicina y á los estudiantes de la misma Facultad, que habiendo obtenido el grado de Licenciado y concluido todos los cursos escolares deseen optar el grado de Licenciado en Farmacia.

“El Consejo General de Instrucción Pública (estimando justas las razones alegadas por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina).

Acuerda:—Los Doctores en Medicina y los estudiantes de este mismo ramo que hubieren concluido los cursos escolares, y obtenido el grado de Licenciado, podrán optar al de Farmacia sin otro requisito que dar el examen práctico de que habla el Reglamento General y el examen previo al grado prescrito por la Ley Orgánica de Instrucción Pública; pero con la condición de que previamente acrediten haber rendido todos los exámenes detallados en el Reglamento especial de Farmacia expedido en 6 de diciembre de 1886; advirtiéndose que para este fin serán válidos los exámenes de los ramos de Farmacia que se hubiesen rendido durante el curso del estudio de Medicina.

En estos términos queda reformado el acuerdo de 14 de noviembre de 1889.—Dios guarde á US. H.—Ezequiel Muñoz”.

El H. Consejo lo aprobó sin más modificación que el haber de suprimirse las palabras que servían de *Considerando* del Acuerdo, por no ser necesarias.

Leyóse también otro oficio del Sr. Rector, en el que transcribe el del Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas; pide que el H. Consejo ratifique un Acuerdo anterior que designaba los textos que debían emplearse en la enseñanza de Matemáticas &ª

El Sr. Rector encargó su estudio, para que emita el informe correspondiente, al Sr. Delegado de la Facultad respectiva.

Aprobáronse después los siguientes informes:

1º “Sr. Presidente: Vista la queja presentada por el Sr. Emiliano Luna con motivo de haber sido flagelados dos de sus hijos por uno de los Profesores del Colegio Nacional de Ibarra, juzgo

que, para que se guarde el orden y tramitación prescritos en el N° 4° del art. 4° de la Ley del ramo, esta causa debía haberse ventilado primeramente ante el Subdirector de Estudios en la provincia de Imbabura y que sólo en caso de apelación debía habérsela sujetado al fallo definitivo del H. Consejo. Esta medida era tanto más necesaria cuanto que en el artículo 160 se previene que se oiga al culpable si quisiere defenderse, y el Sr. Vicerrector sólo dice, en el informe dado á la Subdirección de Estudios, que ha tomado las medidas necesarias para averiguar la verdad de los hechos que entran las quejas muchas entre el Profesor y los discípulos. Pero como de los documentos adjuntos no se deduce nada del resultado de dicha investigación, debe exigirse el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en los artículos citados, para que el Consejo con vista de mejores y más precisos datos, pueda conocer más acertadamente del asunto y fallar con arreglo á la Ley.—Salvo. &ª—Abril 6 de 1893. Andrés Machado, S. J."

2° "Sr. Presidente: La solicitud del Sr. Nicolás Galárraga que pide se le admita en el Colegio Nacional, sin que se le exija la presentación de los certificados que acrediten, así la conducta que el solicitante ha observado en el Seminario como el cumplimiento de las disposiciones legales, opino que debe ser rechazada: 1° porque pide la dispensa de una disposición del Reglamento General sin apoyar su pretensión en ninguna razón que la justifique; y 2° porque sería irrogar un agravio al Establecimiento á que pretende pasar, introduciendo en él un individuo de precedentes desconocidos.—Salvo &ª—Abril 6 de 1893.—Andrés Machado, S. J."

Votado por partes fué aprobado en ambas.

3° "Sr. Presidente del H. Consejo: El H. Consejo General puede conceder al Sr. Alejandro Urresta la gracia que solicita, pues la ha pedido dentro del término legal, y la apoya en el certificado del médico que le asistió en las dos enfermedades que le impidieron dar los exámenes de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo.—Así opina el suscrito, pero el H. Consejo ordenará lo que juzgue conveniente.—Quito, marzo 25 de 1893.—Eliás Laso".

4° "Sr. Presidente del H. Consejo: El Sr. Francisco J. Silva hizo la solicitud en tiempo oportuno, pero no ha probado la enfermedad que alega, pues aun cuando no haya podido presentar certificado de médico pudo haberla probado con información judicial ú otra prueba supletoria. Por tanto, cuando presente prueba plena puede el H. Consejo acceder á la solicitud.—Quito, marzo 25 de 1893.—Eliás Laso".

Leído el siguiente informe emitido por el mismo Sr. Delegado de Jurisprudencia y relativo á la licencia solicitada por el Sr. Rector del Colegio de Loja para la enajenación de un inmueble, y como contuviese como cuestión previa la de que si estaba ó no vigente el Reglamento general de 1865; propúsola como tal el Sr. Rector, y el H. Consejo resolvió por unanimidad que si estaba vigente hasta que expidiese el que actualmente estaba en Comisiones. Con esta declaratoria, resolvió después el H. Consejo favorablemente la solicitud, mediante la aprobación de la última parte del informe que es como sigue:—"Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública: Todas las leyes orgánicas de Instrucción Pública anteriores á la presente y posteriores á la de 1864, habían ordenado que el Consejo dicte el Reglamento General respectivo, en cuyo caso se entendía vigente el de 64 hasta que se expidiera el otro; mas la ley

actual en el artículo 1º de los transitorios, ordena caso análogo, pero fijando plazo perentorio y añadiendo que el Reglamento sea *adaptado* á la presente ley. Estas dos condiciones parece que manifiestan la derogación tácita del Reglamento de 64, puesto que ella misma (la ley orgánica) declara que se *opone á la presente ley*.

En consecuencia, creo, que el H. Consejo tiene que decidir esta cuestión previa antes de resolver la solicitud del Sr. Rector del Colegio Nacional de Loja contraída á pedir permiso al H. Consejo para enagenar la raíz donada al Colegio por el Sr. Manuel Moreno; pues, aunque según el inciso 2º del artículo 5º del Reglamento (General, puede el Consejo permitir la venta, pero esto sería después de declarar vigente el Reglamento de 1864, pues entouces no hay inconveniente alguno legal ni económico que lo impida.—El H. Consejo resolverá lo que estime justo.—Quito, marzo 27 de 1893.—Eliás Laso”.

Por último el Sr. Rector de la Universidad pidió que, para la sesión siguiente, se presentase para 3ª discusión el Reglamento interior de la misma Universidad y terminó la sesión, por ser avanzada la hora.

El Presidente, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Joaquín Larrea I.

*Sesión del 13 de abril de 1893.*

La declaró abierta el H. Sr. D. Roberto Espinosa, Director General de Instrucción Pública, con asistencia de los Sres. Delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Naturales, Matemáticas, Rectores de la Universidad Central y Colegio Nacional de San Gabriel y Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo.

Después de leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, con una pequeña modificación.

Se leyó luego la siguiente renuncia:

“Quito, abril 10 de 1893.—Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.—S. E. el Sr. Presidente de la República me ha nombrado para Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia, Culto y Estadística. En su consecuencia, tengo por bien renunciar ante el H. Consejo el empleo de Subdirector de Instrucción Pública, empleo que lo he desempeñado durante diez años.—Dios guarde á U.—Roberto Espinosa”.

La renuncia preinserta fué aceptada y, después de un momento de receso, se procedió á la elección del nuevo Subdirector para lo cual se nombró por la Presidencia exerutador al Sr. Delegado de la Facultad de Medicina y el resultado fué el siguiente: el Sr. Dr. D. R. Aurelio Espinosa obtuvo seis votos, y uno el Sr. Dr. Julio Jácome O. Preguntado el Consejo si declaraba legalmente electo al Sr. Dr. D. R. Aurelio Espinosa Subdirector de Estudios de la provincia de Pichincha, contestó que lo declaraba.

Se leyeron las solicitud é informe siguientes:

“Al Ilustre Consejo de Instrucción Pública.—No un motivo trivial motivo de justicia me da la honra de dirigirme á ese Ilustre Consejo esperando de su rectitud é ilustración lo siguiente: Que no habiendo podido rondir mis exámenes del curso pasado á tiempo, á

causa de mi siempre delicada salud, comprobada con certificado de médico, me conceda permiso para darlos á fines del presente curso. Pido entre tanto matrícula condicional en el segundo año de Derecho práctico al cual asisto, y quedo esperando de su sano criterio la resolución favorable de este asunto.—Carlos Romero Gálvez.—Quito, octubre 31 de 1892”.

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Creo que no hay inconveniente legal para conceder al Sr. Carlos Romero Gálvez la matrícula condicional que solicita, y la recepción de los exámenes del curso anterior al fin del presente; pues presenta certificado de médico é hizo la solicitud en tiempo oportuno.—Tal es la opinión del informante, salvo el parecer del H. Consejo.—Quito, á 26 de marzo de 1893.—Eliás Laso”.

Después de una larga discusión, en la que terciaron el Sr. Rector de la Universidad y Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo en contra del Informe y los demás Consejeros concurrentes en favor de él, el Sr. Rector de la Universidad dijo: que, á aprobarse el informe que se discutía, el Consejo caería en una contradicción, puesto que en una de las sesiones pasadas había el H. Consejo acogido otro suscrito por el Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia y el propio Sr. Rector, opuestos en todo al presente y que, en consecuencia, proponía que el Consejo declarase previamente si podía hacer uso de la atribución 16 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública, después de fenecidos los tres meses á que dicha atribución se refiere, en el caso de que el peticionario hubiere presentado su solicitud en tiempo oportuno y por causas independientes de él no hubiese sido despachada dentro del expresado término legal.

El H. Sr. Presidente, ordenó se aplazase la discusión por ser asunto de mucha trascendencia, para la sesión siguiente.

Terminóse.

El Presidente, **ROBERTO ESPINOSA.**

El Secretario, *Antonio C. Toledo.*

---

*Sesion del 20 de abril de 1893.*

Asistieron el H. Sor. Presidente, los Delegados del Ilmo. Sr. Arzobispo, de la Facultad de Ciencias, de la Facultad de Matemáticas, de la Facultad de Medicina y los Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel.

Después de leída, se aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió cuenta de la renuncia presentada por el Señor R. Aurelio Espinosa de la Cátedra de Derecho Romano que dictaba en la Universidad Central; y habiendo sido aceptada por el Consejo, se ordenó se oficiase al Sr. Rector de la Universidad, á fin de que la Facultad respectiva propusiese, cuanto antes, á la persona que debía reemplazar al Señor Espinosa.

Se leyó y aprobó el siguiente informe:

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:—Vistos los oficios del Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí y el del Presidente del I. C. Cantonal de Montecristi, el infrascrito



opina que la resistencia manifestada por el Concejo á cumplir la disposición dictada por el Sr. Subdirector de Estudios en esa provincia, en orden á la remoción del preceptor Sr. San Andrés, es una rebelión contra la autoridad legítima y una infracción manifiesta del art. 39 de la actual Ley de Instrucción Pública, cuyo tenor es el siguiente:

Tanto los institutores nombrados por los Subdirectores de Estudios, como los elegidos por las Municipalidades, deberán ser removidos por una de estas Autoridades, respectivamente, cuando ante el Prelado eclesiástico de la Diócesis llegue á comprobarse la conducta inmoral ó irreligiosa de dichos institutores.

Por consiguiente, el H. Consejo, encargado de velar por el cumplimiento de la Ley, y de sostener á las autoridades llamadas á exigir su observancia, debe officiar al Sr. Subdirector de Manabí ordenándole lleve á efecto la disposición de *separar* de la escuela municipal de Montecristi al Sr. San Andrés; en la inteligencia de que, en caso de ulterior resistencia, que no es presumible, se procederá conforme á las disposiciones de los artículos 248 y 249 del Código Penal.—Salvo &.—Quito, abril 20 de 1893.—Andrés Machado, S. J."

Leída de nuevo la solicitud del Sr. D. Carlos Romero Gálvez, que quedó pendiente en la sesión anterior, y el informe respectivo, el H. Sr. Presidente preguntó al Consejo si éste podía hacer uso de la atribución 16 del art. 4º de Ley de Instrucción Pública, después de transcurrido el trimestre de que habla dicha atribución. El H. Consejo contestó negativamente y, en consecuencia, fué negada la solicitud del Sr. Romero Gálvez.

El Sr. Rector de la Universidad Central pidió se hiciese constar en el acta el sentimiento que experimentaba el Consejo al negar la solicitud referida. Pidió, además, que se excogitare la manera de impedir que el Sr. Romero Gálvez pierda el curso que indudablemente tenía que perder con la negativa de su solicitud, que había sido presentada en tiempo hábil y estaba fundada en razones justas, como lo acredita el informe del Sr. Delegado de la Facultad de Jurisprudencia, ya que no había sido culpa del peticionario el que su recurso no hubiese sido resuelto oportunamente.

Con motivo de la petición anterior, el infrascrito, Secretario del Consejo, informó que, tanto la petición del Sr. Romero Gálvez, como muchas otras análogas no se sometieron á despacho, de orden del mismo Consejo, antes del 23 de febrero del presente año, porque hasta esa fecha la H. Corporación no había resuelto las consultas que le hizo el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 9 de noviembre del año próximo pasado, respecto del alcance de las atribuciones del nº 16 del art. 4º de Ley de Instrucción Pública, sancionada en 26 de setiembre de 1892.

Fueron aprobados los siguientes informes:

"Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública:—El joven José María Inigüez pide que se declaren válidos los exámenes que ha presentado en el noviciado del Convento máximo de Santo Domingo, ó que, en caso de negársele esto, se le conceda la gracia de matricularse libremente y sin más restricción que la señalada por la ley, en cualquiera de los ramos de enseñanza que ha cursado y en el que debe cursar después de rendir los exámenes previos.

Como las corporaciones religiosas no tienen representación legal en cuanto á la Instrucción Pública sino con arreglo á las prescripciones de la Ley de la materia, creo que no se pueden declarar

válidos los exámenes expresados, puesto que el noviciado de Santo Domingo no tiene el carácter de Establecimiento de enseñanza libre, ni consta que los exámenes se hayan rendido en la forma establecida por el Reglamento General, como lo previene el artículo 53 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública. Mas por lo que hace al segundo pedido, creo que puede concedérsele, con tal de que se observe lo mandado en el artículo 54 de la citada Ley.—Este es mi dictámen que lo sugeto gustoso al acertado juicio del H. Consejo.—Quito, abril 5 de 1893.—Ramón Acevedo.”

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública:—Dos son las peticiones elevadas al H. Consejo General por el Sr. Subdirector de Estudios de la provincia del Azuay en 5 de noviembre de 1892: la primera es del joven Víctor Miguel Vélez para que se le permita matricularse en la clase de Medicina del Colegio Nacional, separándose de la de Teología dogmática del Seminario; y la segunda del joven Ignacio Cicerón Marchán que quiere se le declaren válidos los exámenes presentados en el noviciado del Convento máximo de Santo Domingo. Respecto de la petición del joven Vélez, creo que no puede concedérsele por haber terminado ya el tiempo habil señalado en el número 16 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública.

Pero creo también que el H. Consejo debe excogitar algún medio para que, en adelante, las peticiones que, como la presente, estén circunscritas á un tiempo determinado, se las despache oportunamente.

Por lo que hace á la segunda petición, como el joven Ignacio C. Marchán se halla en el mismo caso que el joven José M<sup>a</sup> Inigüez, reproduzo el informe que tengo emitido respecto de este.—Quito, abril 5 de 1893.—Ramón Acevedo”.

Se leyó el oficio siguiente, del Rector del Colegio de San Luis y las copias adjuntas.

“República del Ecuador.—Rectorado del Colegio de San Luis.—Cuenca, 5 de abril de 1893.—H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—H. Señor:—En virtud de que el H. Consejo General de Instrucción Pública, con fecha 16 del mes próximo pasado, aprobó el aumento de sueldos en un veinticinco por ciento, de los Sres. Superiores y Profesores y demás empleados de este Establecimiento, respecto al presupuesto de sueldos y gastos para el presente año. La Ilustre Junta Administrativa ordenó al Sr. Colector satisfaga el aumento en referencia, por los meses trascurridos desde Enero del presente año hasta la fecha, previa la liquidación correspondiente. El Sr. Colector, no juzgando legal la resolución de la Ilustre Junta, resiste á dar cumplimiento, solicitando se reconsidere la disposición expresada. En la sesión de hoy, la Ilustre Junta Administrativa, tomando en cuenta las observaciones del Sr. Colector, acordó: que el asunto se sometiera á la resolución del H. Consejo, remitiendo las copias con tal objeto. En cumplimiento de lo acordado, tengo el honor de acompañar á ésta, en copia auténtica, las piezas necesarias para la solución apetecida.—Dios guarde á US. H.—Miguel Ortega Alcoser”.

“COPIAS.

Sesión del 1º de abril de 1893.—Se reunieron los SS. DD. Miguel Ortega Alcoser, Rector del Establecimiento, y los Catedráticos Manuel

Coronel y Eugenio Malo, y habiendo traído á la vista el oficio del Sr. Subdirector de Estudios en el que se comunica que el H. Consejo General de Instrucción Pública en sesión de 16 de marzo último, ha aprobado el presupuesto de los ingresos y egresos de este Establecimiento para el presente año de 1893, con el aumento de un veinticinco por ciento sobre los sueldos de los Superiores, Profesores y demás empleados, acordó: que el Colector forme los presupuestos mensuales para lo sucesivo con el expresado aumento; y que respecto de los tres meses transcurridos desde enero á esta fecha, forme la liquidación de lo que tienen que haber los Señores Superiores y Profesores por la antedicha alza de rentas, y les reintegre, deduciendo lo que percibió cada uno en el mes de noviembre, en virtud del aumento decretado por el Excmo. Sr. Presidente de la República y que se mandó suspender en la sesión de 2 de enero último.—Terminó la sesión: —lo certifico.—Miguel Ortega Alcoser.—Manuel Coronel.—Eugenio Malo T.—Octavio Cordero, Secretario.”

República del Ecuador.—Colecturía del Colegio Nacional de San Luis.—Cuenca, 4 de Abril de 1893.—Al Sr. Rector del Colegio Nacional de San Luis.—Señor:—Con el debido respeto á las disposiciones de la Ilustre Junta Administrativa, hago presente que no me parece ajustado á la ley la disposición de que el aumento de sueldos á los Señores Superiores y Profesores y demás empleados del Establecimiento, decretado por el H. Consejo General de Instrucción Pública, en diez y seis de Marzo último, tenga lugar desde el primero de enero del presente año, sino que esta disposición superior debe regir desde el día 24 del referido mes de marzo, en que fué recibida en esta ciudad, ó cuando más desde el diez y seis en que ha sido acordado, pero nunca darle un efecto retroactivo, como se pretende. Suplico por tanto, que la Ilustre Junta reconsidere el asunto, y si no reforma su declaratoria, se sirva insistir en la orden expedida, á fin de dejar á salvo mi responsabilidad.—Dios guarde á U.S.—Mariano Vázquez López.

Sesión del 5 de abril de 1893.—Se reunieron los SS. DD. Miguel Ortega Alcoser, Rector del Establecimiento, y los Profesores Manuel Coronel y Eugenio Malo que componen la Junta Administrativa, El Sr. Rector dió cuenta de un oficio del Sr. Colector del Establecimiento, en el que se niega pagar á los Sres. Superiores y Profesores el aumento de sueldo acordado por el H. Consejo General de Instrucción Pública, desde el 1º de enero próximo pasado; y aunque la Junta no consideró fundas las razones del Colector, por cuanto el aumento se ha hecho sobre el sueldo íntegro de los empleados, en relación con el presupuesto anual que se sujetó á la aprobación suprema; no obstante, deseosa de proceder con el mayor acierto y legalidad en asunto tan delicado, acordó que se sugete la cuestión al H. Consejo General de Instrucción Pública á fin de que lo resuelva en uso de sus altas atribuciones: en consecuencia ordenó que el Sr. Rector eleve copia de todas las piezas concernientes á este asunto. Terminó la sesión: lo certifico.—Miguel Ortega Alcoser.—Manuel Coronel.—Eugenio Malo.—Cuenca, abril 5 de 1893.—El Secretario, Octavio Cordero.”

El Consejo acordó que los Superiores, Profesores y más empleados del Colegio de San Luis debían empezar á gozar del 25 por ciento de aumento en sus sueldos tan sólo desde la fecha en que el H. Consejo aprobó dicho aumento.

Se negó la siguiente solicitud:

“Señor Subdirector de Estudios.

Yo Miguel Campoverde ante U. respetuosamente me presento y digo:

Habiendo entrado en el Seminario de esta ciudad á hacer mis estudios de Teología y habiendo dado el respectivo examen el 17 de febrero próximo pasado, he salido del Seminario por padecer de un ataque epiléptico y ser, en consecuencia, inhábil para las órdenes. Deseando ahora ingresar al Colegio Nacional ocurro por el digno organo de Usía al H. Consejo de Instrucción Pública solicitando el permiso correspondiente para matricularme en primer año de Jurisprudencia y poder rendir el exámen correspondiente.

Como espero que el H. Consejo, en uso de sus amplias facultades y en vista de la razón que me ha obligado á salir del Seminario, concederá lo solicitado, he principiado á concurrir al Colegio Nacional en calidad de espectador.—Miguel Campoverde”.

Loja, 8 de marzo de 1893.—Subdirección de Estudios de la provincia.

Elévese la anterior solicitud al H. Sr. Director General de Instrucción Pública, previo informe del Sr. Rector del Colegio Nacional, debiendo el peticionario acompañar los documentos correspondientes.—M. B. Cueva.—El Secretario, José María Ayora.

Rectorado del Colegio Nacional.—Loja, marzo 9 de 1893.

Para proveer, preséntese los certificados de buena conducta, matrícula y examen últimos y la copia auténtica del título de Bachiller en Filosofía.—Jiménez.—El Prosecretario, Andrés Duarte Cueva.

Rectorado del Colegio Nacional.—Loja, marzo 10 de 1893.

Habiendo cumplido con lo dispuesto en el decreto anterior, el infrascrito informa que el Sr. Miguel Campoverde ha sido admitido en calidad de espectador en la clase de Derecho Civil, que ha obtenido el grado de Bachiller en Filosofía y que ha observado durante el tiempo que ha permanecido en este Colegio, buena conducta y aprovechamiento satisfactorio. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Samuel Jiménez.

Certifico que los Sres. Dr. Zoilo Rodríguez ha sido y es Decano de la Facultad de Filosofía y D. Andrés Duarte C. es Prosecretario del Colegio y que las rúbricas y firmas son de los expresados Sres. Samuel Jiménez.—Andrés Duarte Cueva, Prosecretario del Colegio Nacional de Loja certifica: que teniendo á la vista el título original de Bachiller en Filosofía del joven Miguel Campoverde dice así:

“La República del Ecuador, y en su nombre la Facultad de Filosofía y Literatura del Colegio Nacional de Loja, hace notorio: que habiendo el Sr. Miguel Campoverde completado los cursos de Literatura y Filosofía, conforme á la Ley, se presentó á examen para recibir la investidura de Bachiller en dicha Facultad, y en mérito de la aprobación que obtuvo, se le confirió el referido grado el día 15 de setiembre de mil ochocientos noventa y dos. Por tanto se le da este título, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Loja á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El decano, Zoilo Rodríguez.—El Profesor de Física, J. E. Vélez.—El Profesor sustituto de Literatura, Manuel H. Espinosa.—El Secretario, Janer Simancas.—Facultad de Filosofía y Literatura del Colegio Nacional de San Bernardo.—Loja, á 15 de noviembre de 1892.

—Refrendado.—Zoilo Rodríguez.—J. E. Vélez.—El Profesor sustituto de 2º año de Humanidades, Francisco J. León F.—Manuel H. Espinosa.—Profesor de tercer año de Humanidades, Agenor Palacios.—Ricardo Moreno.—El Secretario Janer Simancas.—Es copia de su original al que me remito en caso necesrrio.—Loja, marzo 9 de 1873.—Visto Bueno.—El Prosecretario, Andrés Duarte Cueva.—El Decano, Zoilo Rodríguez.

Seminario Mayor de Loja.—Certifico que el jóven Miguel Campoverde, durante los cuatro meses y medio de su permanencia en el Seminario Mayor, ha tenido buena conducta.—Loja, 2 de mayo de 1893.—El Rector, Claudio Lafay.

Secretaría del Colegio Seminario.—Loja, 2 de marzo de 1893.—Se matriculó para el primer año de Teología Dogmática y Moral y primero de Derecho Canónico, el Sr. Miguel Campoverde, siendo aprobado en su año anterior.—Loja, 4 de octubre de 1892.—El Secretario, Segundo S. Rodríguez.—Visto Bueno.—El Rector, Claudio Lafay.

Certifico que el joven Manuel Campoverde ha pasado el examen del primer semestre del año escolar de 1892 á 1893, sobre Lugares Teológicos, sobre Actos humanos, Conciencia y Leyes en general, y que ha merecido la nota de regular.—Loja, 2 de marzo de 1893.—El Rector, Claudio Lafay.

El infrascrito Gobernador de la provincia, certifica: que el Sr. Dr. Samuel Jiménez, desempeña en la actualidad el destino de Rector del Colegio Nacional de San Bernardo, y el R. P. Claudio Lafay, el de Superior del Colegio Seminario, y que, las firmas y rúbricas de dichos Sres. constantes en los documentos que anteceden, son las mismas con las que autorizan todos sus actos públicos y privados.—Loja, marzo 10 de 1893.—Filoteo Samaniego C.

Se comisionó, por último, á los SS. DD. de las Facultades de Jurisprudencia, Ciencias Naturales para el estudio del proyecto de Reglamento de la Escuela de Agricultura.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ROBERTO ESPINOSA.

El Secretario, Antonio C. Toledo.

---

*Sesión del 4 de mayo de 1893.*

Concurrieron el H. Sr. Director General de Estudios, los Delegados del Ilm. Sr. Arzobispo, de la Facultad de Ciencias, de la Facultad de Matemáticas, de la Facultad de Medicina y los Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Leyóse en seguida el siguiente oficio:—“República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.—Quito, á 24 de abril de 1893.—H. Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública. Tengo la honra de poner en conocimiento de US. H. que esta Facultad, en su sesión de hoy, acordó, que se proponga ante el H. Consejo General de Instrucción Pública al Sr. Dr. D. Pa-

blo Mariano Borja para profesor interino de la cátedra de Derecho Romano.—Dios guarde á US. H.—Carlos Casares”.

Verificada la elección, por escrutinio nominal, salió legalmente electo, por unanimidad de votos, el Sr. Dr. Pablo M. Borja Profesor interino de la clase de Derecho Romano, en reemplazo del Sr. Dr. D. R. Aurelio Espinosa.

Dióse cuenta del siguiente informe, que fué aprobado:

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:—El Sr. Gobernador de la provincia de León consulta si ha de exigirse en los vales para Tesorería, de los Institutores, el visto bueno de los respectivos párrocos, y recomienda el que se conserve la costumbre del tal requisito, favorable, según él, á las necesidades de la enseñanza.

El suscrito informante, que juzga justa la indicación del Sr. Gobernador, cree, por otra parte, que no hay en la Ley de Instrucción Pública vigente derogación de ninguna naturaleza respecto de la aludida oportuna disposición relativa al referido visto bueno; y opina, en consecuencia, que debe exigirse el mencionado requisito.

En cuanto á la segunda parte de la consulta del Sr. Gobernador de Manabí (quien en su oficio de 9 de febrero dirige una pregunta análoga á la del Sr. Gobernador de León) esto es, en cuanto á la interrogación de “quién debe ser el presidente de las juntas inspectoras”, se le puede contestar que el Artículo 28 de la ley, al poner en primer lugar á los párrocos, da á entender que ellos deben presidir en las respectivas juntas.—Salvo &—Quito, á 26 de abril de 1893.—C. R. Tobar”.

Fueron también aprobados los informes que siguen:

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:—El Sr. Javier Valdivieso, alumno del Colegio Nacional de San Bernardo de Loja, en solicitud de 17 de diciembre de 1892, que me ha sido enviada en 21 del mes próximo pasado, solicita: que se le permita rendir un examen antes de la conclusión del año escolar; gracia para la cual, á mi juicio, no está facultado el H. Consejo General de Instrucción Pública.—Salvo &—Quito, á 26 de abril de 1893.—C. R. Tobar”.

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—De conformidad con lo resuelto por el H. Consejo General, en su sesión anterior, debe desecharse la solicitud del Sr. Eliseo Ordóñez. Tal es el parecer del suscrito, salvo el más acertado del H. Consejo.—Quito, mayo 3 de 1893.—Ezequiel Muñoz”.

También fué aprobado el informe siguiente:

“H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Las solicitudes de los Sres. Julio B. Carrión y Agustín Sarango, aunque remitidas por el Sr. Rector del Colegio Nacional de Loja en 29 de octubre del año próximo pasado, me fueron pasadas en comisión el 21 de marzo último, esto es, cuando se discutía ya en el H. Consejo de Instrucción Pública el sentido del párrafo 16 del artículo 4º de la Ley y la extensión del atributo que la facultad, contenida en el párrafo expresado, concede al mismo Consejo; por consiguiente, para informar respecto de las solicitudes de los Sres. Carrión y Sarango, fué necesario esperar la resolución de la cuestión previa, antes expuesta. Mas, como ésta fuese en el sentido de que el Consejo no podrá dispensar la falta de matrícula, sino sólo en octubre, noviembre y diciembre de cada año escolar, las solicitudes de

los recurrentes quedan de hecho negadas.—Salvo &.—Quito, abril 26 de 1893.—C. R. Tobar”.

Después de leída la solicitud de la alumna de Obstetricia, Alejandrina Soria, el Consejo aprobó el siguiente informe verbal del Delegado de la Facultad de Medicina: “Habiendo resuelto el H. Consejo General, en la sesión del 2 de marzo, la reforma del artículo 1° del reglamento interino de las estudiantes de Obstetricia, que exigía la edad de 21 años para matricularse en dicha clase, con la de 18 años: creo que la Señora Alejandrina Soria está en el caso de poder matricularse, tan luego como se abra el nuevo curso escolar”.

Leyóse en seguida el siguiente oficio:

“República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, á 23 de abril de 1893.—H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, & &.—Sr. Ministro:—Existen en esta ciudad pequeñas boticas que prestan importante servicio al pueblo, especialmente en épocas de enfermedad y epidemia; pero no están representadas por farmacéuticos con título en forma, porque no cuentan con entradas suficientes para pagar el sueldo que gozau éstos.

De exigirse que sean representadas por farmacéuticos, los dueños de esas pequeñas boticas se verían en la necesidad de cerrarlas, y los moradores de la ciudad serían los que directamente sufrirían el perjuicio, privándoles de un elemento indispensable para la curación de sus males y enfermedades físicas.

Consulta á US. H. si estas boticas pueden ser representadas por un facultativo en medicina, sin que quede impedido de ejercer su profesión; pues sólo de este modo puede obviarse esta dificultad, ya que existen algunos médicos que se prestan voluntariamente á este servicio.—Dios guarde á US. H.—Martín Icaza.

Largamente discutido el oficio preinserto, se pidió al H. Consejo la resolución de los puntos previos siguientes: “1° ¿un médico puede ó no ejercer su profesión, estando al servicio de una botica? 2° ¿el médico que tuviese diploma de Farmacéutico puede funcionar en ambos cargos?”

La contestación del Consejo fué negativa para ambos puntos, lo que se ordenó se comunicara al Sr. Gobernador de la provincia de Los Ríos, en respuesta al oficio copiado.

Las comisiones se repartieron de la manera siguiente: al R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel la solicitud del Sr. Alejandro M. Sandoval; al Sr. Alejandro Velasco la del Sr. Profesor Aulestia; y al R. P. Vicente Baca los antecedentes para la nueva organización del Colegio San Vicente del Guayas.

Terminóse la sesión.

El Presidente, ROBERTO ESPINOSA.

El Secretario, Antonio C. Toledo.

## BOLETIN UNIVERSITARIO.

### JUNTA GENERAL DE PROFESORES.

SESIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 1893.

Instalada por el Sr. Rector, con asistencia de los Sres. Dres. Carlos Casares, Elías Laso, Miguel Egas, Rafael R. Maldonado, Ezequiel Muñoz, Antonio Sánchez, Miguel Abelardo Egas, Víctor Manuel Peñaherrera, Manuel Herrera, José M. Vivar, Rafael Arjona Silva, José Darío Echeverría, José Nicolás Campuzano, Luis Cabeza de Vaca, Clemente Ponce, Pablo Mariano Borja, R. P. Vicente Baca y el infrascrito Secretario.

A petición del Sr. Dr. Rodríguez Maldonado, se acordó: que en adelante se forme actas de las Juntas generales de Profesores y sean publicadas en los "Anales" de la Universidad. El Sr. Rector expuso: que había convocado la Junta, con el objeto de que los Sres. Profesores arreglen los días y horas en que han de dar sus respectivas enseñanzas. Con este fin, el Sr. Bedel presentó el cuadro en el cual consta el orden con que en el año anterior se dieron las clases, y después de leído, se convino en adoptar el mismo para el presente curso escolar. Luego el Sr. Dr. D. Clemente Ponce manifestó que quería someter al dictamen de los Sres. Profesores una proposición referente al Sr. Rector, por lo cual deseaba que este Sr. se separe, mientras se discuta lo que aquél iba á proponer. En consecuencia, se retiró el Sr. Rector, y, como no estuvo presente el Sr. Vicerrector, ocupó su lugar el Sr. Dr. Carlos Casares, que por ser el Decano más antiguo, era el llamado por la Ley á subrogar á los Sres. Rector y Vicerrector. Entonces el Sr. Dr. Ponce dijo lo siguiente:

"Al comenzar las tareas del nuevo año, os invito, Señores, á un acto de justicia, que, si debido al merecimiento del Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, como Rector de esta



Universidad, lo es igualmente á lo que por el bien de élla demanda de nosotros nuestro celo en el profesorado.

Os consta la asidua é inteligente laboriosidad con que el Sr. Rector trabaja de manera eficaz en pro del Establecimiento, á cuyo servicio consagra casi toda su actividad.

Sabéis, y lo sabéis por personal honrosa experiencia, cuántos y cuán graves sacrificios exige conducta semejante.

Sabéis que éstos, de ordinario, reciben por único premio la injuria de la envidia, ó, á lo menos, la glacial indiferencia del egoísmo; de donde, que en extremo difícil sea el ejercicio de las virtudes públicas: el justo elogio que á éstas se defrauda, trocado en lisonja mentirosa, es, casi siempre, moneda con que, para desgracia de la República, compran los viles el favor de los prevaricadores.

Sabéis que aquí, en el sagrado recinto de las letras, donde jamás se levantan ni hacen eco las destempladas voces de las pasiones bastardas, no hemos de pagar con olvido los beneficios á la Universidad, por cuyo adelantamiento estamos obligados á no omitir ninguno de cuantos medios estén á nuestro alcance, entre los cuales, eficazísimo es sin duda, el tributo de la gratitud manifestada públicamente á los benefactores.

Conocéis, sentís, en fin, la urgente necesidad de fomentar en el Cuerpo Universitario el espíritu de corporación, que, á la vez que la eficacia de su acción en el interior, le asegure el respeto de los extraños, á fin de que de hoy más no sea la modestia de quienes lo componen, causa de que lo afrente la altanería presuntuosa.

Porque sabéis todo esto, me atrevo, Señores, cuando comenzamos las tareas del nuevo año, á invitaros á la aprobación del siguiente”:

## ACUERDO

Los Profesores de la Universidad de Quito, que reconocen la esmerada solicitud con que el Rector de élla procura eficazmente, en el acertado desempeño de su cargo, el adelanto intelectual, moral y material de la Corporación, en que con honra pre-

side; complacidos, y á mayor bien de la Universidad Central, cumplen con un deber que la justicia les impone, acordando, como reunidos en junta general acuerdan hoy, un voto solemne de aplauso al Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, muy distinguido Jefe del Establecimiento.

Este acuerdo le será comunicado oficialmente por el Sr. Vicerrector, y se publicará en el próximo número del periódico universitario.

Como el Sr. Dr. Ponce, interrogado por el Sr. Dr. Casares, expresó que, como era natural, sometía á la aprobación de la Junta solamente el Acuerdo, se puso éste en discusión é inmediatamente fué aprobado por unanimidad. El Sr. Dr. Miguel Egas, dijo: que “sumamente congradulado había aceptado y acogido la plausible idea del Sr. Dr. Ponce, por la que no sólo le felicitaba sino que también le agradecía, y pidió que conste en esta acta que todos los Sres. Profesores habían estado unánimes en aceptarla y aprobarla”.

Por último, se dispuso que antes de entregar al Sr. Rector el preindicado Acuerdo, lo suscriban todos los Sres. Profesores presentes, y se invite á que también lo suscriban los demás Sres. Profesores, que no habían concurrido.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Rector Accidental, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

EXÁMENES RECIBIDOS EN EL AÑO ESCOLAR  
DE 1892 Á 1893.

**Facultad de Filosofía y Literatura.**

RELIGIÓN.

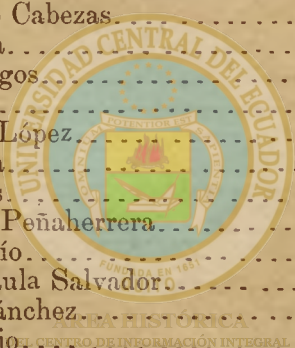
1.<sup>o</sup> curso.

Arcesio Alvarez.....	1.2.2
Luis Felipe Araujo.....	1.1.1
Temístocles Arauz.....	1.2.2
Ricardo Arellano.....	3.3.3
Federico Aulestia.....	3.3.3
Nicanor Basantes.....	1.1.1
Enrique Benavides.....	1.1.2
Tomás Caicedo Guerrero.....	1.1.1
Julio Casares.....	1.2.2
Víctor M. Clavijo.....	2.2.3
José Antonio Correa.....	1.2.2
Pablo Cousin.....	1.2.2
Benigno Donoso.....	2.2.2
Enrique Donoso.....	1.1.1
Luis Antonio Dueñas.....	2.2.3
Alejandro Flores.....	1.2.2
Carlos Guarderas.....	1.2.2
Benigno Jácome Albuja.....	3.3.3
Manuel Molina.....	1.2.2
Alfredo Monge.....	1.1.1
Francisco Moreno.....	2.3.3
Camilo Ordóñez.....	2.3.3
Rafael María Pólit.....	1.2.3
Belisario Ponce.....	1.1.2
Agustín Ribadeneira.....	1.1.1
Elías Rodríguez.....	2.2.2
Víctor Manuel Rodríguez.....	1.1.1
Nicanor Ruales.....	2.2.2
Celio Enrique Salvador.....	1.1.1
Eliseo Sánchez.....	1.2.2
Leonidas Terán.....	1.1.1
Mario de la Torre.....	1.1.1

Octaviano de la Torre.....	1.1.1
Livino Toro Funes.....	3.3.3
Alejandro Troya.....	1.1.1
Antonio Uquillas.....	1.2.2
Rafael Vázcones.....	2.2.3
Enrique Villota.....	1.1.1
Ricardo Zambrano.....	2.2.3

2º curso.

Melchor R. Aguirre.....	1.1.1
Carlos Alarcón.....	2.2.3
Francisco Albornoz.....	1.1.1
Antonio Andrade.....	1.2.2
Alberto Bustamante.....	2.2.3
Gustavo Burbano.....	2.2.3
Carlos Cabezas B.....	2.3.3
Manuel Roberto Cabezas.....	1.2.2
Teófilo Espinosa.....	2.3.3
Alejandro Gallegos.....	2.2.2
Manuel Longo.....	1.1.1
Carlos Enrique López.....	1.1.2
Reinaldo Molina.....	1.1.2
Pedro Paladines.....	2.2.2
Luis Alejandro Peñaherrera.....	2.2.3
Guillermo Riofrío.....	1.1.1
Francisco de Paula Salvador.....	2.2.3
Rafael María Sánchez.....	1.1.2
Rafael F. Vallejo.....	1.1.1



**Facultad de Jurisprudencia.**

DERECHO CIVIL.

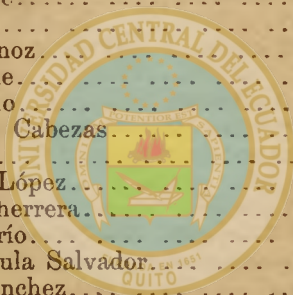
1.º curso.

Arcesio Álvarez.....	1.2.2
Luis F. Araujo.....	1.1.1
Tomás Caicedo Guerrero.....	1.1.1
Julio Casares.....	1.1.1
Amador Castro.....	2.2.2
José Antonio Correa.....	1.1.2
Pablo Cousin.....	1.1.1
Benigno Donoso.....	1.2.2
Enrique Donoso.....	1.1.1
Benigno Jácome Albuja.....	1.1.2
José Elicio Lara.....	1.2.2

Manuel Molina.....	1.1.1
Alfredo Monge.....	1.1.1
Rafael María Pólit.....	1.1.1
Belisario Ponce.....	1.1.2
Agustín Ribadeneira.....	1.1.2
Eliás Rodríguez.....	2.2.2
Víctor Manuel Rodríguez.....	1.1.1
Nicanor Ruales.....	1.1.2
Enrique Salvador.....	1.1.1
Leonidas Terán.....	1.1.1
Octaviano de la Torre.....	1.1.1
Alejandro Troya.....	1.1.2
Antonio Uquillas.....	1.1.1
Rafael Vázcones.....	1.1.1
Enrique Villota.....	1.1.1
Ricardo Zambrano.....	3.3.3

2º curso.

Melchor Aguirre.....	1.1.1
Carlos Alarcón.....	1.1.1
Francisco Albornoz.....	1.1.1
Antonio Andrade.....	1.1.1
Gustavo Burbano.....	1.2.2
Manuel Roberto Cabezas.....	2.2.2
Manuel Longo.....	1.1.1
Carlos Enrique López.....	2.2.2
Alejandro Peñaherrera.....	1.1.1
Guillermo Riofrío.....	1.1.1
Francisco de Paula Salvador.....	1.1.1
Rafael María Sánchez.....	2.3.3
Rafael Vallejo.....	1.1.1



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DERECHO CANÓNICO.

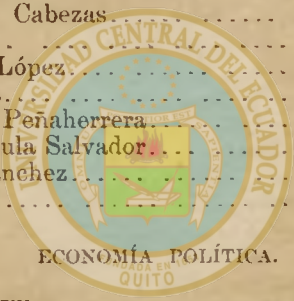
1.º curso.

Arcesio Alvarez.....	2.2.2
Luis F. Araujo.....	1.2.2
Nicanor Basantes.....	3.3.3
Tomás Caicedo Guerrero.....	1.1.2
Julio Casares.....	1.1.1
Amador Castro.....	2.3.3
Pablo Cousin.....	2.2.3
José Antonio Correa.....	1.2.2
Benigno Donoso.....	3.3.3
Enrique Donoso Riofrío.....	1.1.2
Benigno Jácome Albuja.....	2.2.3
Alfredo Monge.....	1.2.3
Rafael María Pólit.....	1.2.2
Belisario Ponce.....	1.1.1
Agustín Ribadeneira.....	1.1.1
Eliás Rodríguez.....	2.3.3

Víctor Manuel Rodríguez.....	2.3.3
Nicanor Ruales.....	1.2.2
Celio Enrique Salvador.....	1.2.2
Leonidas Terán.....	1.1.1
Livino Toro Funes.....	3.3.3
Octaviano de la Torre.....	1.1.1
Alejandro Troya.....	1.2.2
Antonio Uquillas.....	1.1.1
Rafael Vázcones.....	1.1.2
José Vicente Vela.....	1.1.1
Enrique Villota.....	1.2.2
Ricardo Zambrano.....	2.2.3

2º curso.

Melchor Aguirre.....	1.2.2
Francisco Albornoz.....	1.2.2
Antonio Andrade.....	1.1.2
Gustavo Burbano.....	1.2.3
Manuel Roberto Cabezas.....	1.2.2
Manuel Longo.....	1.1.2
Carlos Enrique López.....	1.2.2
Pedro Paladines.....	2.2.3
Luis Alejandro Peñaherrera.....	1.1.2
Francisco de Paula Salvador.....	1.1.2
Rafael María Sánchez.....	1.2.3
Rafael Vallejo.....	1.1.1



ECONOMÍA POLÍTICA.

Víctor Emilio Villota.....	1.2.2
----------------------------	-------

RELAJACIÓN HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LEGISLACIÓN.

José Julián Andrade.....	1.1.2
José Miguel Araujo.....	1.1.2
Rafael Arcos.....	1.1.1
Julio Ricardo Barreiro.....	1.2.2
Abelardo Carrera.....	2.2.3
Pablo F. Calero.....	1.2.2
Nicanor Calisto.....	3.3.3
Valeriano Chico.....	2.3.3
Ricardo Donoso.....	2.2.3
Maximiliano Donoso.....	2.2.2
Vicente Enríquez.....	1.1.1
Víctor Manuel Garcés.....	1.1.2
Darío Guerrero.....	1.1.1
Arcenio Hidalgo.....	3.3.3
Ricardo Ponce.....	1.1.2
Rafael Ramírez.....	1.1.1
José Joaquín Riofrío.....	2.2.2
Rafael Rosales.....	1.2.2
Rafael Ruales.....	1.1.1

Carlos Sergio Rueda.....	2.3.3
Gabriel Sarasti.....	1.3.3
Nicanor Terán.....	1.1.1
Agustín Valarezo.....	3.3.3
Maximiliano Valencia.....	2.3.3
Maximiliano Vallejo.....	1.1.1

DERECHO INTERNACIONAL.

Julián Andrade.....	1.1.1
José Miguel Araujo.....	1.1.2
Rafael Arcos.....	1.2.2
Julio Barreiro.....	1.2.2
Nicanor Calisto.....	2.3.3
Abelardo Carrera.....	1.2.2
Pablo F. Calero.....	1.2.2
Maximiliano Donoso.....	1.2.2
José Ricardo Donoso.....	2.3.3
Darío Guerrero.....	1.1.1
Víctor Manuel Garcés.....	1.2.2
Arcenio Hidalgo.....	2.2.3
Ricardo Ponce.....	1.1.2
Rafael Ramírez.....	2.2.2
Rafael Ruales.....	1.1.2
Gabriel Sarasti.....	3.3.3
Nicanor Terán.....	1.2.2
Maximiliano Valencia.....	3.3.3
Maximiliano Vallejo.....	1.1.2



CIENCIA CONSTITUCIONAL.

Víctor Emilio Villota.....	1.1.2
----------------------------	-------

CIENCIA ADMINISTRATIVA.

Rafael Arcos.....	1.1.1
José Miguel Araujo.....	1.2.2
Gabriel Baca.....	2.2.2
Nicanor Calisto.....	2.3.3
José Ricardo Donoso.....	2.2.3
Vicente Enríquez.....	1.1.1
José Ricardo Ponce.....	2.2.2
Rafael Ruales.....	2.2.2
Gabriel Sarasti.....	2.2.3
Maximiliano Valencia.....	3.3.3
Víctor Emilio Villota.....	1.1.2

DERECHO PRÁCTICO.

1.<sup>r</sup> curso.

Alejandro Carrera.....	1.2.2
Pacífico Gallegos.....	1.1.2

Gabriel García Moreno.....	1.1.1
Manuel Antonio García.....	1.1.2
Pompeyo Jervis.....	1.2.2
Sergio Molineros.....	2.2.2
Benjamín Ruiz.....	2.3.3
Juan Bautista Sarrade.....	1.1.2
Angel María Subía.....	1.1.1
Benjamín Terán.....	1.1.2

2º curso.

Julio Andrade.....	1.1.2
Eduardo Arias.....	1.2.2
José Mercedes Barona.....	2.2.2
Manuel Correa.....	1.1.2
Nicanor Correa.....	1.2.2
Ramón Eguigúren.....	2.2.2
Manuel Escudero.....	1.1.2
Julio Granda.....	1.2.2
Virgilio Ontaneda.....	2.3.3
Alejandro Ponce Elizalde.....	1.1.1
Ramón Samaniego.....	2.3.3
Aurelio Sánchez.....	2.3.3
Francisco José Urrutia.....	1.1.1
Luis Felipe Villacreces.....	2.3.3



ÁREA HISTÓRICA

**Exámenes recibidos por disposición del H. Consejo General de Instrucción Pública.**

DERECHO CIVIL.

1.º curso.

Guillermo Riofrio.....	2.2.3
------------------------	-------

2º curso.

Gabriel Baca.....	2.2.3
-------------------	-------

ECONOMÍA POLÍTICA.

Luis Felipe Flores.....	2.2.2
-------------------------	-------

CIENCIA ADMINISTRATIVA.

Luis Felipe Flores.....	2.3.3
-------------------------	-------



## Facultad de Medicina.

### ANATOMÍA.

Temístocles Arauz .....	2.2.3
Federico Aulestia .....	3.3.3
Enrique Benavides .....	2.2.2
Carlos Cevallos .....	2.2.3
Francisco Moreno .....	1.2.2
Camilo Ordóñez .....	3.3.3
Eliceo Ordóñez .....	1.1.2
Eliceo Sánchez .....	2.2.3
Mario de la Torre .....	1.1.2

### FISIOLOGÍA E HIGIENE PRIVADA.

Carlos Cabezas B .....	2.2.2
Daniel López Echeverría .....	1.2.2

### PATOLOGÍA GENERAL, NOSOGRAFÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA.

José María Bucheli .....	1.1.1
Alberto J. Espinosa .....	1.2.2
José Ignacio Jaramillo .....	2.3.3
Luis Angel Jaramillo .....	2.2.2
Luis R. Mera .....	2.2.2
Marco Tulio Varea .....	1.1.2
Reinaldo Varea .....	1.1.2

### TERAPEÚTICA Y MATERIA MÉDICA.

Luis Felipe Leoro .....	1.1.2
R. Posidio Vallejo .....	1.1.2

### FARMACIA.

Luis Felipe Leoro .....	1.1.2
Ricardo Posidio Vallejo .....	1.2.2

### 2º curso.

Tarquino Viteri .....	1.2.2
-----------------------	-------

### TOXICOLOGÍA.

Lucindo Almeida .....	1.1.1
Juan Antonio López .....	2.2.3

Maximiliano Ontaneda.....	I. I. I
Alberto Sánchez.....	I. I. 2
Tarquino Viteri.....	I. I. 2

CLÍNICA INTERNA.

Lucindo Almeida.....	I. I. I
Juan Antonio López.....	I. 2. 2
Maximiliano Ontaneda.....	I. I. I
Alberto Sánchez.....	I. I. 2
Luis Antonio Salvador.....	3.3.3
Elías Vacas.....	2.2.3

CIRUGÍA.

I.º curso.

Lucindo Almeida.....	I. I. I
Juan Antonio López.....	I. 2. 2
Maximiliano Ontaneda.....	I. I. I

2º curso de Cirugía y Obstetricia.

José Ponce Elizalde.....	I. I. I
Juan Hidalgo.....	2.2.2
Guillermo Ordóñez.....	I. I. I
Carlos Domingo Sáenz.....	2.2.2
Alejandro Villamar.....	I. 2. 2

MEDICINA LEGAL É HIGIENE PÚBLICA.

José Ponce Elizalde.....	I. I. I
Juan Hidalgo.....	2.2.2
Guillermo Ordóñez.....	I. I. I
Carlos Domingo Sáenz.....	I. 2. 2
Alejandro Villamar.....	I. I. I

OBSTETRICIA.

2º curso.

Señorita Zoila Filotea Lombaida.....	I. I. I
„ Rosa María Verdesoto.....	I. I. I

3.º *curso.*

Señora Emilia Baca Arvelais.....	1.1.1
„ Rosa Adriana Escobar.....	1.1.1

**Exámenes prácticos recibidos en el Hospital.**

CLÍNICA INTERNA.

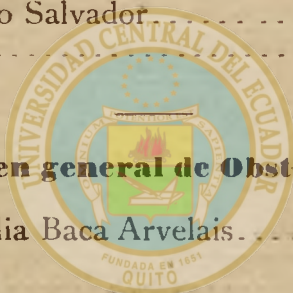
Luis Antonio Salvador.....	3.3.3
Elías Vacas.....	2.2.3

CLÍNICA EXTERNA.

Luis Antonio Salvador.....	3.3.3
Elías Vacas.....	3.3.3

**Examen general de Obstetricia.**

Señora Emilia Baca Arvelais.....	1.1.1
----------------------------------	-------



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

**Facultad de Ciencias físicas y naturales.**

FÍSICA EXPERIMENTAL.

1.º *curso.*

Francisco Cartajenova.....	1.2.2
Carlos Guarderas.....	1.1.1

2º *curso.*

Reinaldo Molina.....	1.2.3
----------------------	-------

FÍSICA APLICADA Á LA MEDICINA.

Federico Aulestia.....	1.2.2
Temístocles Arauz.....	1.2.3

Francisco Moreno.....	1.1.2
Eliseo Sánchez.....	1.2.2
Camilo Ordóñez.....	2.3.3
Mario de la Torre.....	1.2.2

QUÍMICA INORGÁNICA Y ANALÍTICA.

Federico Aulestia.....	3.3.3
Enrique Benavides.....	2.3.3
Mario de la Torre.....	2.2.3
Francisco Cartajenova.....	2.2.2
Carlos Guarderas.....	1.1.1

(A este alumno encomiaron los Sres. Profesores por su lucido examen).

Camilo Ordóñez.....	1.1.2
Eliseo Sánchez.....	2.3.3

QUÍMICA ORGÁNICA Y FISIOLÓGICA.

Alberto Bustamante.....	2.2.2
Carlos Cabezas B.....	3.3.3
Daniel López Echeverría.....	2.2.2
Reinaldo Molina.....	2.2.3

QUÍMICA AGRÍCOLA.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Vicente Ortoneda.....	2.2.2
-----------------------	-------

QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA PRÁCTICA.

Reinaldo Molina.....	1.2.2
----------------------	-------

QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA.

Reinaldo Molina.....	1.1.2
----------------------	-------

QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA TEÓRICA.

Francisco Cartajenova.....	1.2.2
----------------------------	-------

BOTÁNICA GENERAL.

José María Bucheli.....	1.1.2
Alberto Espinosa.....	1.2.2

Carlos Guarderas.....	1.2.2
Luis Angel Jaramillo.....	2.2.3
José Ignacio Jaramillo.....	3.3.3
Luis Mera.....	3.3.3
Reinaldo Varea.....	1.2.2
Marco Tulio Varea.....	2.2.2

BOTÁNICA SISTEMÁTICA.

Alberto Bustamante.....	1.1.2
Luis Felipe Leoro.....	1.2.2
Ricardo P. Vallejo.....	2.2.2
Tarquino Viteri.....	2.2.3

ZOOLOGÍA GENERAL.

Carlos Cabezas B.....	1.1.2
Carlos Guarderas.....	1.1.2

ZOOLOGÍA SISTEMÁTICA.

Alberto Bustamante.....	1.1.2
-------------------------	-------

Vicente Ortoneda.....	1.1.2
-----------------------	-------

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

AGRONOMÍA.

2º curso.

Alberto Bustamante.....	1.2.2
-------------------------	-------

ECONOMÍA RURAL.

1.º curso.

Vicente Ortoneda.....	2.2.2
-----------------------	-------

CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA.

Francisco Cartajenova.....	2.2.2
Carlos Guarderas.....	1.1.1

GEOLOGÍA AGRÍCOLA.

Alberto Bustamante.....	1.2.2
-------------------------	-------

## Facultad de Matemáticas puras y aplicadas.

### TRIGONOMETRÍA.

Ricardo M. Arellano.....	2.2.3
Pompeyo R. Pastor.....	2.2.3

### HIDROTECNIA.

Alejandro Gallegos.....	1.1.2
-------------------------	-------

### MECÁNICA INFERIOR.

Ricardo Arellano.....	2.2.2
Víctor M. Clavijo.....	2.2.2

### FÍSICA EXPERIMENTAL.

#### *1.º curso de preparatoria de Matemáticas.*

Víctor Carrera.....	1.1.2
---------------------	-------

### FÍSICA MATEMÁTICA.

#### *1.º curso.* ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Ricardo Arellano.....	2.3.3
-----------------------	-------

#### *2.º curso.*

Alejandro Gallegos.....	1.1.1
Antonio Rodríguez.....	1.1.1
Luis Felipe Sánchez.....	1.1.1

---

## Examen práctico general de Ingeniería.

Arturo Martínez.....	1.2.2
----------------------	-------

### TELEGRAFÍA.

Virgilio Narváez.....	1.1.1
-----------------------	-------

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

Ricardo M. Arellano..... 1.1.1

CAMINOS.

Alejandro Gallegos..... 1.1.2

PREPARATORIA.

1.<sup>ª</sup> curso.

Víctor Carrera..... 1.2.2

GEODESIA INFERIOR.

1.<sup>ª</sup> curso.

Ricardo M. Arellano..... 1.2.2

2.<sup>º</sup> curso.

Alejandro Gallegos..... 1.1.1

HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ARQUITECTURA.

1.<sup>ª</sup> curso.

Alejandro Gallegos..... 1.1.1



## AVISO IMPORTANTE.

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

*"Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito".*

ó al

*"Sr. Secretario de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito".*



L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

*"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur*

*Quito".*

ou á

*"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur*

*Quito".*



Los Anales de la Universidad se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

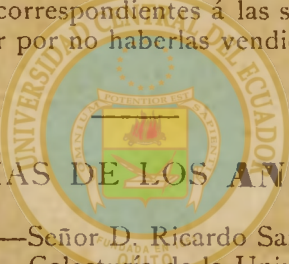
Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M. Secretario de la Universidad.

---

Los "Anales" se publican cada mes.

Se suplica á los Sres. Agentes en las provincias, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder por no haberlas vendido, así como el valor de las suscripciones.

## AGENCIAS DE LOS ANALES.



IBARRA.—	Señor D. Ricardo Sandoval.
QUITO.—	Colecturía de la Universidad.
	—Señor D. Ciro Mosquera.
LATACUNGA.—	Sr. D. Juan Abel Echeverría.
AMBATO.—	Dr. „ Ricardo Martínez.
RIOBAMBA.—	„ „ Julio Antonio Vela.
GUARANDA.—	„ „ José Miguel Saltos.
CUENCA.—	„ „ Miguel Moreno.
LOJA.—	„ „ Filoteo Samaniego.
GUAYAQUIL.—	„ „ José Salcedo D.

---

## SUSCRIPCIONES Y AVISOS.

Suscripción adelantada por una serie.....	\$ 2.40
Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.	
Los que no pasen de cuarenta palabras.....	\$ 0.30
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras.....	„ 0.50